



Auditoría Superior del Estado
SINALOIA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Mocorito

Febrero 2019



Municipio de Mocorito, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

| | Página |
|--|--------|
| Presentación..... | 2 |
| I.- Estados Financieros Básicos | 3 |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría..... | 5 |
| III.- Criterios de Selección..... | 5 |
| IV.- Objetivo..... | 5 |
| V.- Alcance..... | 6 |
| VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones..... | 6 |
| VII.- Resultados de la Revisión Financiera..... | 7 |
| VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública..... | 46 |
| IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada..... | 125 |
| X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados..... | 125 |
| XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas | 127 |
| XII.- Impacto de las Observaciones..... | 128 |
| XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría..... | 129 |
| XIV.- Dictamen..... | 130 |
| XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe..... | 132 |

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

| Municipio de Mocorito | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2017 | | | | | |
| (Cifras en pesos) | | | | | |
| | 2017 | 2016 | | 2017 | 2016 |
| Activo | | | Pasivo | | |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 10,872,849.82 | 1,307,345.34 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 13,196,894.40 | 14,657,439.32 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 8,414,386.01 | 6,646,620.67 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 497,773.00 | 480,875.00 |
| Total de Activo Circulante | \$19,287,235.83 | \$7,953,966.01 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.19 | 0.18 |
| | | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 9,054.56 | 9,054.56 |
| Activo No Circulante | | | Total de Pasivo Circulante | \$13,703,722.15 | \$15,147,369.06 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 280,485,223.01 | 226,946,460.17 | | | |
| Bienes Muebles | 20,642,146.47 | 20,126,964.49 | Deuda Pública a Largo Plazo | 5,596,539.17 | 6,497,616.36 |
| Activos Intangibles | 749,580.00 | 720,000.00 | Total de Pasivo No Circulante | \$5,596,539.17 | \$6,497,616.36 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | (880,923.87) | (302,442.30) | | | |
| Total de Activo No Circulante | \$300,996,025.61 | \$247,490,982.36 | Total Pasivo | \$19,300,261.32 | \$21,644,985.42 |
| | | | | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | | |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 229,929,284.31 | 180,118,234.70 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 71,053,715.81 | 53,681,728.25 |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | \$300,983,000.12 | \$233,799,962.95 |
| | | | | | |
| Total de Activos | \$320,283,261.44 | \$255,444,948.37 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$320,283,261.44 | \$255,444,948.37 |



Estado de Actividades.

| Municipio de Mocorito | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 | | |
| (Cifras en pesos) | | |
| | 2017 | 2016 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | |
| Ingresos de Gestión | | |
| Impuestos | 13,876,349.89 | 12,174,804.59 |
| Derechos | 1,434,535.59 | 1,206,814.52 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 26,452,238.75 | 11,341,942.15 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 1,150.00 | 6,512.64 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 301,490.54 | 1,656,414.98 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | |
| Participaciones y Aportaciones | 147,188,490.85 | 150,843,681.77 |
| Otros Ingresos y Beneficios | | |
| Ingresos Financieros | 1,029,388.93 | 241,787.28 |
| Total de Ingresos | \$190,283,644.55 | \$177,471,957.93 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | |
| Gastos de Funcionamiento | | |
| Servicios Personales | 55,774,735.10 | 55,632,679.03 |
| Materiales y Suministros | 10,240,540.15 | 16,266,898.03 |
| Servicios Generales | 27,030,501.36 | 35,561,682.02 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 14,969,642.00 | 8,212,372.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 224,748.20 | 361,843.96 |
| Ayudas Sociales | 2,979,592.47 | 1,938,716.30 |
| Pensiones y Jubilaciones | 7,431,687.89 | 5,584,549.02 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | | |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 | 9,800.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | | |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 578,481.57 | 221,689.32 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | \$119,229,928.74 | \$123,790,229.68 |
| Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio | \$71,053,715.81 | \$53,681,728.25 |



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

028/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

V.- Alcance.

Muestra Auditada.

| ALCANCE | CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|--|------------------|-----------------|
| UNIVERSO SELECCIONADO | \$259,989,175.28 | \$181,356,544.33 | \$78,465,492.60 |
| MUESTRA AUDITADA | 26,553,120.77 | 179,792,594.46 | 43,364,808.33 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA | 10.21% | 99.14% | 55.27% |

| INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | % DE LA MUESTRA |
| | UNIVERSO SELECCIONADO | MUESTRA AUDITADA | |
| BANCOS | 10,450,976.76 | 10,450,976.76 | 100.00% |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO | 8,414,386.01 | 7,796,788.08 | 92.66% |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS | 36,972.85 | 36,972.85 | 100.00% |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 5,561,015.99 | 1,346,943.72 | 24.22% |
| DEUDA PÚBLICA | 5,596,539.36 | 5,596,539.36 | 100.00% |
| PATRIMONIO Y RESERVA DEL PATRIMONIO | 229,929,284.31 | 1,324,900.00 | 0.58% |
| TOTAL CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | \$259,989,175.28 | \$26,553,120.77 | 10.21% |
| CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES | 179,462,699.66 | 179,462,699.66 | 100.00% |
| IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS | 885,952.01 | 71,471.12 | 8.07% |
| REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES | 1,007,892.66 | 258,423.68 | 25.64% |
| TOTAL DE INGRESOS | \$181,356,544.33 | \$179,792,594.46 | 99.14% |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 7,029,686.30 | 998,982.60 | 14.21% |
| CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 485,487.00 | 308,623.00 | 63.57% |
| MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO | 131,379.84 | 109,551.16 | 83.39% |
| HONORARIOS PROFESIONALES | 351,411.64 | 258,000.00 | 73.42% |
| OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS | 2,456,179.93 | 769,280.32 | 31.32% |
| CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES | 491,873.50 | 459,537.51 | 93.43% |
| REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 775,992.87 | 229,173.19 | 29.53% |
| DIFUSIÓN SOCIAL | 472,663.00 | 120,060.00 | 25.40% |
| ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES | 310,332.87 | 253,985.60 | 81.84% |
| CARNAVAL | 1,953,968.06 | 1,204,920.97 | 61.67% |
| OTROS APOYOS | 1,092,880.38 | 319,053.89 | 29.19% |
| IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO | 9,031,238.27 | 1,139,839.75 | 12.62% |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. | 33,701,968.83 | 17,013,370.23 | 50.48% |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. | 2,375,142.21 | 2,375,142.21 | 100.00% |
| FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017 "FORTALECE" | 3,956,000.00 | 3,956,000.00 | 100.00% |
| PROGRAMAS REGIONALES | 2,885,360.34 | 2,885,360.34 | 100.00% |
| FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO | 10,963,927.56 | 10,963,927.56 | 100.00% |
| TOTAL DE EGRESOS | \$78,465,492.60 | \$43,364,808.33 | 55.27% |

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se encuentra en operación una línea ética o de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por el Órgano Interno de Control.
- No se informa a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o

municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

- El Municipio no cuenta con un Manual General de Organización.
- El Municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas.
- No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
- No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p.ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
- No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
- El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.

- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción; (p. ej. en procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
- No cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 06 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

AECF-MUN-0282018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

ESTADOS FINANCIEROS

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado núm. 02. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya presentado al Congreso del Estado de Sinaloa, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 el 30 de abril del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron presentar dentro de la Cuenta Pública de 2017 la Balanza de Comprobación y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 22 fracción XIV, 34 Bis fracción I inciso H y fracción II inciso B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado núm. 03. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017 no se ha implementado lo siguiente:

| ACUERDOS |
|--|
| OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA |
| Contar con Manuales de Contabilidad. |
| Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. |
| Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. |
| Realizar el levantamiento físico de bienes muebles. |
| Realizar el levantamiento físico de bienes inmuebles. |
| Formar parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño (PBR). |
| Publicación del programa anual de evaluaciones en su página de internet. |
| Publicación de resultados de evaluación e informar quienes realizaron dichas evaluaciones. |
| AVANCES EN LAS OBLIGACIONES CUYOS PLAZOS FUERON AJUSTADOS POR CONAC |
| No tiene el inventario conciliado con el registro contable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 23, 25, 27 párrafo primero, 54, 55 y 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2017, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 04. Con Observación.

I.- Al revisar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 de fecha 31 de enero de 2017, se observan las siguientes diferencias:

| CONCEPTO | A LA FECHA | IMPORTES SEGÚN | | | DIFERENCIA | |
|--|------------|-------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|
| | | LEY DE INGRESOS APROBADA 2017 | MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017 | TOTAL INGRESOS | | |
| APORTACIONES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. | 31/12/2017 | \$34,972,000.00 | \$380,000.00 | \$35,352,000.00 | \$33,748,999.49 | \$1,603,000.51 |
| APORTACIONES AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. | 31/12/2017 | 25,417,000.00 | 0.00 | 25,417,000.00 | 25,362,506.00 | 54,494.00 |

II.- Al revisar en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los Recursos Federales Transferidos al Municipio por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE”; sean coincidentes con el monto total de ingresos publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 del 31/01/2017, se observa que éstos no son coincidentes con los ingresos según los convenios correspondientes, en el concepto de aportaciones. A continuación se detallan:

| CONCEPTO | A LA FECHA | IMPORTES SEGÚN | | | | DIFERENCIA |
|-------------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------|----------------|------------------|
| | | LEY DE INGRESOS APROBADA 2017 | MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017 | TOTAL INGRESOS | SEGÚN CONVENIO | |
| RECURSO FEDERALES "FORTALECE" | 31/12/2017 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,956,000.00 | \$(3,956,000.00) |

III.- Se observa que omiten enviar a las oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales en la cuenta pública del ejercicio auditado.

IV.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 15 de fecha 31/01/2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

| CONCEPTO | A LA FECHA | IMPORTES SEGÚN | | | | DIFERENCIA |
|---|------------|--|--------------|-----------------|--|----------------|
| | | INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017 | RENDIMIENTOS | TOTAL INGRESOS | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017 | |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | 31/12/2017 | \$34,972,000.00 | \$30,000.00 | \$35,002,000.00 | \$35,352,000.00 | \$(350,000.00) |
| FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 31/12/2017 | 25,417,000.00 | 5,000.00 | 25,422,000.00 | 25,424,812.17 | (2,812.17) |

V.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal "FORTALECE", sean coincidentes al monto total del ingreso según el convenio, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

| CONCEPTO | A LA FECHA | IMPORTES SEGÚN | | | | DIFERENCIA |
|-------------------------------|------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------|--|----------------|
| | | INGRESOS A RECIBIR SEGÚN CONVENIO | RENDIMIENTOS (MODIFICADO) | TOTAL INGRESOS | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017 | |
| RECURSO FEDERALES "FORTALECE" | 31/12/2017 | \$3,956,000.00 | \$0.00 | \$3,956,000.00 | \$0.00 | \$3,956,000.00 |

VI.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo, se detectaron cuentas con saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta al 31/12/2017. A continuación se detallan ejemplos:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE AL 31/12/2017 |
|---------------|--|-----------------------|
| 8120-1-120201 | ISAI PREDIOS URBANOS | \$(164,884.83) |
| 8120-1-120202 | ISAI PREDIOS RÚSTICOS | (287,144.02) |
| 8120-4-410301 | POS INSTALACIÓN O PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS O AMBULANTES POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO EN LA VÍA PÚBLICA DE CARGA Y DESCARGA | (101,288.00) |
| 8120-4-430701 | REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS | (107,892.66) |

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE AL 31/12/2017 |
|---------------|------------------------|-----------------------|
| 8120-6-610401 | OTROS | (2,675,705.32) |
| 8120-8-820107 | IMPUESTO A LA GASOLINA | (4,860,119.49) |

VII.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias del egreso no reflejen saldos en rojo, se detectaron cuentas con saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta al 31/12/2017. A continuación se detallan ejemplos:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE AL 31/12/2017 |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| 8240-6-616001-000009-000911 | FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$(133,552.61) |

VIII.- Al realizar análisis comparativo de los ingresos recaudados contra los gastos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, se observa un déficit financiero por importe de \$(54,945,844.30). A continuación se detalla:

| CUENTA | IMPORTE AL 31/12/2017 |
|---|--------------------------|
| (A) 8150 Ley de Ingresos Recaudada | \$120,439,215.55 |
| 8250 Presupuesto de Egresos Devengado | 921,326.17 |
| 8260 Presupuesto de Egresos Ejercido | 0.00 |
| 8270 Presupuesto de Egresos Pagado | 174,460,733.68 |
| (B) TOTAL GASTO (8250+8260+8270) | 175,385,059.85 |
| (A-B) DEFICIT FINANCIERO | \$(54,945,844.30) |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), observándose que al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V, VI y 61 fracción II penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los avances de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2017, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.mocorito.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no se concilió contra los registros contables presentados en la cuenta pública a esa fecha; asimismo, no se proporcionó evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23 fracciones I y III, 25, 27 segundo párrafo, 31, 33 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sexto y séptimo transitorio del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 53 segundo párrafo 76, 81 y 84

de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 15 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$8,414,386.01, del cual se fiscalizó un importe de \$7,796,788.08 que representa el 92.66% del monto ejercido, se verificó el saldo de algunas subcuentas que lo integran, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

De la muestra seleccionada en la cuenta 1123 Deudores Diversos, se detectó que el deudor C. Abraham Vicente Camacho González, refleja un saldo pendiente de comprobar por \$110,280.74, generado de gastos a comprobar por concepto de carnaval, festejo día de las madres, celebración concursos fiestas patrias, adornos navideños en plazuela municipal, observándose que a la fecha de auditoría (12/07/2018) no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

| PÓLIZA | | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS | SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017 | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 | CONCEPTO |
|-----------|------------|--------|---|------------------------|-----------------------------------|--|--|
| NÚMERO | FECHA | CHEQUE | IMPORTE DE CHEQUES ENTREGADOS POR COMPROBAR | | | | |
| EA0000045 | 07/02/2017 | 045 | \$10,000.00 | \$0.00 | | 07/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000046 | 07/02/2017 | 046 | 10,000.00 | 0.00 | | 07/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000047 | 07/02/2017 | 047 | 10,000.00 | 0.00 | | 07/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |



| PÓLIZA | | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS | SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017 | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 | CONCEPTO |
|-----------|------------|--------|---|------------------------|-----------------------------------|--|---|
| NÚMERO | FECHA | CHEQUE | IMPORTE DE CHEQUES ENTREGADOS POR COMPROBAR | | | | |
| EA0000048 | 07/02/2017 | 048 | 10,000.00 | 0.00 | | 07/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000049 | 07/02/2017 | 049 | 10,000.00 | 0.00 | | 07/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000050 | 07/02/2017 | 050 | 10,000.00 | 0.00 | | 07/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000065 | 14/02/2017 | 065 | 10,000.00 | 0.00 | | 14/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000067 | 14/02/2017 | 067 | 10,000.00 | 0.00 | | 14/02/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| EA0000332 | 08/05/2017 | 332 | 25,000.00 | 0.00 | | 09/05/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES MAYO 2017. |
| EA0000644 | 15/09/2017 | 644 | 44,300.00 | 0.00 | | 15/09/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA PREMIACIÓN DE CONCURSOS LLEVADOS A CABO EN MARCO DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, SEPTIEMBRE 2017. |
| EA0000616 | 31/08/2017 | 616 | 5,000.00 | 0.00 | | 06/09/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA EVENTO DE FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE 2017 |
| EA0000760 | 13/12/2017 | 760 | 7,000.00 | 0.00 | | 20/12/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS, PARA USARSE EN PLAZUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL. |
| D0000034 | 21/02/2017 | | 0.00 | 87.48 | | 22/02/2017 | DEPÓSITO POR REINTEGRO DE GASTOS A COMPROBAR PARA CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| D0000031 | 31/03/2017 | | 0.00 | 4.54 | | 27/03/2017 | DEPÓSITO EN EFECTIVO POR OMITIR FACTURACIÓN COMPROBATORIA. |
| D0000038 | 02/05/2017 | | 0.00 | 9,912.52 | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA EVENTO DE CARNAVAL MOCORITO 2017, CHEQUE NO. 45 DE LA CUENTA CORRIENTE. |
| D0000039 | 02/05/2017 | | 0.00 | 5,433.46 | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS CON CHEQUE NO. 65 PARA CARNAVAL MOCORITO 2017. |
| D0000028 | 01/07/2017 | | 0.00 | 24,901.81 | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES, |

| PÓLIZA | | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS | SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017 | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 | CONCEPTO |
|----------|------------|--------|---|------------------------|-----------------------------------|--|--|
| NÚMERO | FECHA | CHEQUE | IMPORTE DE CHEQUES ENTREGADOS POR COMPROBAR | | | | |
| | | | | | | | CHEQUE NO. 332 DE LA CUENTA CORRIENTE. |
| D0000015 | 01/10/2017 | | 0.00 | 4,949.81 | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL COORDINADOR DE GIRAS POR CHEQUE NO. 616 PARA EVENTO DE FIESTAS PATRIAS. |
| D0000029 | 13/10/2017 | | 0.00 | 50.00 | | | REINTEGRO POR GASTO A COMPROBAR DEL COORDINADOR DE GIRAS DEL CHEQUE NO. 616 PARA EVENTO DE FIESTAS PATRIAS |
| D0000046 | 29/12/2017 | | 0.00 | 5,679.64 | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA COMPRAR ADORNOS NAVIDEÑOS QUE FUERON USADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL. |
| TOTAL | | | \$161,300.00 | \$51,019.26 | \$110,280.74 | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-08-01 **Pliogo de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,280.74 (ciento diez mil doscientos ochenta pesos 74/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe por gasto a comprobar otorgado a Abraham Vicente Camacho González.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-08-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación de los recursos otorgados por conceptos de gasto a comprobar, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

De la muestra seleccionada en la cuenta 1123 Deudores Diversos, se detectó que el deudor C. Jesús Manuel López Saucedá, refleja un saldo pendiente de comprobar por \$241,915.00, generado el importe pendiente de comprobar por concepto de festejo del día del maestro, pago de becas "Rafael Buelna", otorgado el 14 de diciembre de 2017, observándose que a la fecha de auditoría (12/07/2018) no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los gastos a comprobar. A continuación se detalla:

| PÓLIZA | | | | COMPROBACION DE GASTOS | SALDO POR COMPROBAR AL 31/12/2017 | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 | CONCEPTO |
|-----------|------------|--------|--|------------------------|-----------------------------------|--|---|
| NÚMERO | FECHA | CHEQUE | IMPORTE DE GASTOS ENTREGADOS POR COMPROBAR | | | | |
| EA0000356 | 15/05/2017 | 356 | \$20,000.00 | \$0.00 | | 15/05/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2017. |
| EA0000765 | 14/12/017 | 765 | 240,000.00 | 0.00 | | 14/12/2017 | GASTO A COMPROBAR PARA PAGO DE BECAS "RAFAEL BUELNA" A LOS ALUMNOS DE PRIMARIAS, DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, RETROACTIVO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017. |
| D0000016 | 01/10/2017 | | 0.00 | 18,085.00 | | | COMPROBACIÓN DE GASTOS CON CHEQUE NO. 356, EMITIDO PARA EVENTO DE FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2017. |
| TOTAL | | | \$260,000.00 | \$18,085.00 | \$241,915.00 | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-10-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$241,915.00 (doscientos cuarenta y un mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe por gastos a comprobar otorgado a Jesús Manuel López Saucedá.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación de los recursos otorgados por conceptos de gasto a comprobar, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 11. Con Observación.

De la muestra seleccionada en la cuenta 1123 Deudores Diversos, se detectó que el deudor Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, refleja un importe pendiente de comprobar por \$7,432,600.00, generado de gastos a comprobar por concepto de clorificación del agua, observándose que a la fecha de auditoría (12/07/2018) no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los gastos a comprobar. A continuación se detalla:

| CODIFICACIÓN CONTABLE | NOMBRE DEL DEUDOR | SALDO AL 31/12/2016 | CARGOS | ABONOS | SALDO AL 31/12/2017 |
|-----------------------|-------------------|---------------------|----------------|--------|---------------------|
| 1123-1-000002-000001 | J.M.A.P.A.M. | \$5,992,600.00 | \$1,440,000.00 | \$0.00 | \$7,432,600.00 |
| TOTAL | | \$5,992,600.00 | \$1,440,000.00 | \$0.00 | \$7,432,600.00 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 69, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-11-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,440,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe por gastos a comprobar otorgado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación de los recursos otorgados por conceptos de gasto a comprobar, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de adquisiciones de activos fijos por importe de \$36,972.85, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que la partida ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se revisó el procedimiento de control para esta partida; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Se realizó inspección física de los bienes adquiridos por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, comprobando la ubicación de los mismos en el área o lugar que señale el registro, observando que los bienes no cuentan con un código de inventario.

| NÚMERO DE ACTIVO | NÚMERO DE INVENTARIO | DESCRIPCIÓN | NÚMERO DE SERIE | IMPORTE |
|----------------------|----------------------|--|-----------------|--------------------|
| 2018 | 124211417 | AMPLIFICADOR 150 WATT 8 CHANNEL MIXER PVI 8B AMP, MICRÓFONO, DINÁMICO CON EMPAQUE Y CLIP | PVI8B | \$5,289.99 |
| 2019 | 1241111425 | IMPRESORA EPSON W105 TINTA CONTINUA | M105 | 4,000.00 |
| 2020 | 1246174215 | MOTOBOMBA WL20XH-DRX 2" C/G HONDA | WL20XH-DRX | 6,642.16 |
| 2021 | 1241111298 | IMPRESORA EPSON L805 TINTA CONTINUA | W7TK007836 | 8,799.99 |
| 2037 | 1241131144 | IMPRESORA CANNON G1100 TINTA CONTINUA | KKX00367 | 3,200.00 |
| 2073 | 124211121 | CÁMARA NIKON D3400 18-55 MM BLACK | SIN SERIE | 8,941.69 |
| | 1246171332 | SILLA | SIN SERIE | 99.02 |
| IMPORTE TOTAL | | | | \$36,972.85 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 70, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de inventarios de los Bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017, por importe de \$13,703,722.15 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Al verificar el análisis de pasivos sin fuente de pago al 31 de diciembre de 2017, se detectó que existe insuficiencia financiera de activo circulante de libre uso por importe de \$3,933,210.61; dicho importe se integra de la siguiente manera:

| CONCEPTO | NO ETIQUETADO | ETIQUETADO |
|---|-----------------------|----------------|
| 1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL | \$6,216,184.69 | \$4,734,990.59 |
| 2. PASIVOS DE CORTO PLAZO | 10,149,395.30 | 3,554,326.66 |
| 3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2-1)* | \$3,933,210.61 | \$0.00 |

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

| CUENTA | CONCEPTO | NO ETIQUETADO | ETIQUETADO |
|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 1111 | EFFECTIVO | \$2,153.58 | \$12,000.00 |
| 1112 | BANCOS/TESORERÍA | 5,743,021.66 | 4,707,955.10 |
| 1114 | INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) 1) | 0.00 | 0.00 |
| 1123 | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 2) | 471,009.45 | 15,035.49 |
| TOTAL ACTIVO | | \$6,216,184.69 | \$4,734,990.59 |

1) NO SE CONSIDERA PARA ESTE ESTUDIO EL FONDO DE RESERVA DE PENSIONES POR IMPORTE DE \$170,423.66 Y FIDEICOMISO BANOBAS POR IMPORTE DE \$237,295.82.

2) ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN PARA ESTE ESTUDIO EL SALDO DE LA CUENTA POR RESPONSABILIDADES POR IMPORTE DE \$76,121.44 Y DIVERSOS DEUDORES POR IMPORTE DE \$394,888.01, NO SE CONSIDERA DISPONIBLE DADA A SU NATURALEZA EL SALDO DE JMAPAM POR IMPORTE DE \$7,432,600.00 TAMPOCO SE CONSIDERÓ EL IMPORTE DE \$495,741.07 POR GASTOS A COMPROBAR

| CUENTA | CONCEPTO | NO ETIQUETADO | ETIQUETADO |
|---------------------|--|------------------------|-----------------------|
| 2111 | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$277,753.18 | \$71,794.64 |
| 2112 | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 3,114,877.41 | 1,193,959.88 |
| 2117 | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 3,722,678.24 | 1,838,337.75 |
| 2119 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 2,527,258.91 | 450,234.39 |
| 2129 | OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 497,773.00 | 0.00 |
| 2161 | FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO | 9,054.56 | 0.00 |
| TOTAL PASIVO | | \$10,149,395.30 | \$3,554,326.66 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 64, fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-13-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$5,561,015.99 del cual se fiscalizó un importe de \$1,346,943.72 que representa aproximadamente el 24.22% del monto ejercido, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2017, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago; obteniéndose lo siguiente:

| CODIFICACIÓN | NOMBRE | SALDO AL 31/12/2016 (ANTERIORES) | MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017 | | SALDO AL 31/12/2017 |
|-----------------------------|---|--|---|--------------|------------------------|
| | | | DEBE | HABER | |
| 2117-1-000001-000001-000002 | ISSSTE O IMSS | \$82,409.65 | \$194,831.67 | \$152,378.08 | \$39,956.06 |
| 2117-1-000001-000912-000001 | ISSSTE O IMSS FORTALECIMIENTO | 44,858.06 | 99,198.28 | 68,523.49 | 14,183.27 |
| 2117-1-000001-000001-000008 | ISPT | 1,348,223.73 | 3,457,016.08 | 2,841,728.29 | 732,935.94 |
| 2117-1-000001-000009-001220 | ISR S/SUELDOS SEGURIDAD PUBLICA | 686,831.60 | 923,084.74 | 602,366.20 | 366,113.06 |
| 2117-1-000001-000002 | RETENCION POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS | 4,070.25 | 7,374.15 | 3,632.09 | 328.19 |
| 2117-1-000001-000001-000026 | APRECIA | 0.00 | 423,819.24 | 570,933.75 | 147,114.51 |
| 2117-1-000001-000912-000012 | APRECIA | 0.00 | 166,023.32 | 212,336.01 | 46,312.69 |

Del análisis realizado por el pago de las retenciones de Seguridad Social, Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y honorarios profesionales, así como otras retenciones por el ejercicio Fiscal 2017, se efectuaron en tiempo y forma, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Realizan pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de cuotas obrero patronales, observándose que omitieron presentar las declaraciones en tiempo y forma, generando con ello el pago de actualizaciones por importe de \$3,511.90, recargos por importe de \$7,426.20, gastos de ejecución por importe de \$18,177.76 y multas por importe de \$13,140.33, derivado de una incorrecta administración en los enteros de los recursos. Se detallan a continuación:



| PÓLIZA | | | CONCEPTO | IMPORTES | | GASTOS DE EJECUCION | MULTA | TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES, RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 |
|--------------|------------|-----------------------------|---|-------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|--|
| NÚMERO | FECHA | CHEQUE/ TRANSFERENCIA | | ACTUALIZACIÓN | RECARGOS | | | | |
| EAA0000141 | 19/12/2017 | TRANSFERENCIA B-65171005197 | PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS POR EL MES DE OCTUBRE DE 2017. | \$3,021.19 | \$6,694.64 | \$0.00 | \$0.00 | \$9,715.83 | 19/12/2017 |
| EA0000101 | 24/02/2017 | 101 | PAGO DEL CONVENIO REALIZADO CON EL IMSS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. | 490.71 | 731.56 | 0.00 | 13,140.33 | 14,362.60 | 24/02/2017 |
| EA0000706 | 30/10/2017 | 706 | PAGO DEL 10% DE MULTA DEL CONVENIO ANTE EL IMSS | 0.00 | 0.00 | 18,177.76 | 0.00 | 18,177.76 | 30/10/2017 |
| TOTAL | | | | \$3,511.90 | \$7,426.20 | \$18,177.76 | \$13,140.33 | \$42,256.19 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-14-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,256.19 (cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones efectuadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero-patronales, generando con ello el pago de actualizaciones, recargos, gastos de ejecución y multa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-14-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para efectuar las

declaraciones en tiempo y forma, derivado de una incorrecta administración en los enteros de los recursos.

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Realizan pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, observándose que omitieron presentar las declaraciones en tiempo y forma, generando con ello el pago de actualizaciones y recargos, pagados con cuenta bancaria número 0177489060101 Banco del Bajío, S.A., Gasto Corriente 2017, derivado de una incorrecta administración en los enteros de los recursos. A continuación se detallan:

| PÓLIZA | | CONCEPTO | FECHA DE PRESENTACIÓN | IMPORTE | | TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS | FECHA DE COBRO S/EDO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 |
|----------|------------|---|-----------------------|-----------------|-------------|--|---|
| NÚM. | FECHA | | | ACTUALIZACIONES | RECARGOS | | |
| D0000004 | 23/02/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR JULIO 2016 | 23/02/2017 | \$10,693.00 | \$19,600.00 | \$30,293.00 | 23/02/2017 |
| D0000005 | 23/02/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR AGOSTO 2016 | 23/02/2017 | 9,623.00 | 16,114.00 | 25,737.00 | 23/02/2017 |
| D0000005 | 18/04/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR SEPTIEMBRE 2016 | 17/04/2017 | 11,091.00 | 16,321.00 | 27,412.00 | 18/04/2017 |
| D0000006 | 18/04/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR OCTUBRE 2016 | 17/04/2017 | 9,933.00 | 13,955.00 | 23,888.00 | 18/04/2017 |
| D0000002 | 17/05/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR NOVIEMBRE 2016 | 17/05/2017 | 7,930.00 | 13,213.00 | 21,143.00 | 17/05/2017 |
| D0000004 | 21/06/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR DICIEMBRE 2016 | 21/06/2017 | 19,976.00 | 47,897.00 | 67,873.00 | 21/06/2017 |
| D0000023 | 19/09/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR ENERO 2017 | 19/09/2017 | 5,261.00 | 18,275.00 | 23,536.00 | 19/09/2017 |
| D0000024 | 19/09/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR FEBRERO 2017 | 19/09/2017 | 3,945.00 | 15,553.00 | 19,498.00 | 19/09/2017 |
| D0000003 | 02/10/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR MARZO 2017 | 02/10/2017 | 2,582.00 | 15,667.00 | 18,249.00 | 02/10/2017 |
| D0000003 | 02/10/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR ABRIL 2017 | 02/10/2017 | 2,282.00 | 13,022.00 | 15,304.00 | 02/10/2017 |
| D0000022 | 14/12/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR MAYO 2017 | 14/12/2017 | 7,004.00 | 15,647.00 | 22,651.00 | 14/12/2017 |
| D0000023 | 14/12/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR JUNIO 2017 | 14/12/2017 | 6,466.00 | 13,095.00 | 19,561.00 | 14/12/2017 |
| D0000024 | 14/12/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR JULIO 2017 | 14/12/2017 | 6,085.00 | 11,367.00 | 17,452.00 | 14/12/2017 |
| D0000025 | 14/12/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR AGOSTO 2017 | 14/12/2017 | 4,891.00 | 8,538.00 | 13,429.00 | 14/12/2017 |

| PÓLIZA | | CONCEPTO | FECHA DE PRESENTACIÓN | IMPORTE | | TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS | FECHA DE COBRO S/EDO DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA 177489060101 |
|--------------|------------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|--|---|
| NÚM. | FECHA | | | ACTUALIZACIONES | RECARGOS | | |
| D0000026 | 14/12/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR SEPTIEMBRE 2017 | 14/12/2017 | 3,916.00 | 5,421.00 | 9,337.00 | 14/12/2017 |
| D0000027 | 14/12/2017 | PAGO DE RETENCIONES ISR OCTUBRE 2017 | 14/12/2017 | 2,431.00 | 2,695.00 | 5,126.00 | 14/12/2017 |
| TOTAL | | | | \$114,109.00 | \$246,380.00 | \$360,489.00 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 106 primer y último párrafos, y 116 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-15-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$360,489.00 (trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones efectuadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), generando con ello el pago de actualizaciones y recargos.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para efectuar las declaraciones en tiempo y forma, derivado de una incorrecta administración en los enteros de los recursos.

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Realizan pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, observándose que omitieron presentar las declaraciones en tiempo y forma, generando con ello el pago de multas por importe de \$30,904.00, derivado de una incorrecta administración en los enteros de los recursos. Se detallan a continuación:

| PÓLIZA | | | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANBAJÍO, S.A. DE LA CUENTA NÚM. 177489060101 |
|--------------|------------|---------------|--|--------------------|---|
| NÚM. | FECHA | TRANSFERENCIA | | MULTA | |
| EAA0000039 | 15/02/2017 | 13491000017 | PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES DE ISR 2016 | \$3,968.00 | 15/02/2017 |
| EAA0000040 | 15/02/2017 | 13501000026 | PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES DE ISR 2015 | 2,410.00 | 15/02/2017 |
| EAA0000029 | 07/04/2017 | 5190000148 | PAGO DE MULTAS POR DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS | 24,526.00 | 07/04/2017 |
| TOTAL | | | | \$30,904.00 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 106 primer y último párrafos, y 116 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-16-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,904.00 (treinta mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones efectuadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), generando con ello el pago de multas.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para efectuar las declaraciones en tiempo y forma, derivado de una incorrecta administración en los enteros de los recursos.

PATRIMONIO Y RESERVA DEL PATRIMONIO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$229,929,284.31 del cual se fiscalizó un importe de \$1,324,900.00 que representa aproximadamente el 0.58%, se verificaron selectivamente los movimientos realizados durante el Ejercicio Fiscal 2017, en las partidas que integran el patrimonio, a efecto de constatar que estén plenamente justificados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Al verificar la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017 no se registraron bienes dados de baja; sin embargo, se observa que en póliza de ingresos número IA0000002 de fecha 24/01/2017 registraron la venta de un vehículo propiedad del Municipio de Mocorito, Sinaloa, a favor de Constructora Toado, S.A. de C.V. por importe de \$500,000.00, autorizado en acta de cabildo número tres extraordinaria de fecha 24/01/2017, la venta de una unidad marca Chevrolet línea suburban LT modelo 2015 con serie número 1GN5C8KC1FR573362, con valor de \$824,900.00 según factura número 758 de fecha 15/05/2015, expedida por Premier Chevrolet, S.A. de C.V., a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por tesorería por la venta de la unidad, así como la documentación justificativa en este caso avalúo de un perito valuador, además esta enajenación fue de manera directa debiendo hacer tres propuestas, y aun no se ha registrado su baja contablemente del patrimonio del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2017, además de lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-19-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Se realizó conciliación de los recursos recibidos por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio, comprobándose que los recursos se depositaron

íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto registro contable por la recepción de dichos recursos; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al comprobar que los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se observó que los depósitos de los recursos recibidos no se contabilizaron en tiempo real. A continuación se detallan:

GASTO CORRIENTE

| PÓLIZA | | FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|------------|-------------------------------|-----------------------|---|
| NÚMERO | FECHA | | | |
| IA0000002 | 29/08/2017 | 01/08/2017 | \$20,911.00 | INCENTIVO ISR PERSONAL SUBORDINADO DEL ESTADO A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO Y COMPLEMENTO DE FEBRERO 2015 A ABRIL DE 2017. |
| D0000026 | 31/08/2017 | 01/08/2017 | 3,741,298.00 | LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017, Y SE INCLUYE SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN 2017, ASI COMO SEIS AFECTACIONES DEL FEIEF 2016. |
| IA0000002 | 29/08/2017 | 08/08/2017 | 8,078.00 | INCENTIVO ISR PERSONAL SUBORDINADO DEL ESTADO A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y COMPLEMENTO DE FEBRERO 2015 A MAYO DE 2017. |
| TOTAL | | | \$3,770,287.00 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 70, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-20-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano por importe de \$653,970.30 y Rezagos de Impuesto Predial Urbano por importe de \$231,981.71, se verificó selectivamente un importe de \$71,471.12 que representa aproximadamente el 8.07%, que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley

de Ingresos Municipal de Mocorito, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, así como el control interno establecido para esta partida y la recuperación de rezagos de este impuesto; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Se verificó selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos; detectando 5 recibos oficiales de ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano y/o Rezagos de Impuesto Predial Urbano, observándose que realizaron cobros inferiores, principalmente por el descuento por pronto pago, multas y recargos por importe global de \$11,768.73, a contribuyentes que pagaron el impuesto de manera extemporánea, derivado de una incorrecta administración en el cobro de los ingresos por concepto de impuesto predial urbano y rezagos. A continuación se detallan:

| PÓLIZA | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE COBRO | RECIBO OFICIAL | PERIODO DE COBRO |
|-------------|---|-----------------|-------------------------|--------------------|-------------------|
| I-0021 | | | 30/03/2017 | 11735 | 1-2017 AL 4-2017 |
| DESCRIPCIÓN | | | IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO | IMPORTE SEGÚN ASE | DIFERENCIA |
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | | \$9,633.35 | \$9,633.35 | \$0.00 |
| (+) | REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO | | 0 | 0 | 0.00 |
| (+) | PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE | | 963.34 | 963.34 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 1,059.67 | 0.00 | (1,059.67) |
| (+) | MULTAS | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (+) | RECARGOS | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (=) | TOTAL | | \$9,537.02 | \$10,596.69 | \$1,059.67 |

| PÓLIZA | OMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE COBRO | RECIBO OFICIAL | PERIODO DE COBRO |
|-------------|---|-----------------|-------------------------|-------------------|------------------|
| I-14 | | | 22/11/2017 | 12683 | 1-2015 AL 4-2017 |
| DESCRIPCIÓN | | | IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO | IMPORTE SEGÚN ASE | DIFERENCIA |
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | | \$970.16 | \$1,074.45 | \$104.29 |
| (+) | REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO | | 2,554.51 | 2,554.51 | 0.00 |
| (+) | PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE | | 362.47 | 362.90 | 0.43 |
| (-) | DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN | | 533.59 | 590.95 | 57.36 |
| (-) | DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (+) | MULTAS | | 3,610.34 | 3,696.39 | 86.05 |
| (+) | RECARGOS | | 1,848.47 | 2,048.80 | 200.33 |
| (=) | TOTAL | | \$8,812.36 | \$9,146.10 | \$333.74 |



| PÓLIZA | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE COBRO | RECIBO OFICIAL | PERIODO DE COBRO |
|-------------|---|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| I-15 | ██████████ | ██████████ | 23/11/2017 | 12705 | 1-2012 AL 4-2017 |
| DESCRIPCIÓN | | | IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO | IMPORTE SEGÚN ASE | DIFERENCIA |
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | | \$368.83 | \$307.83 | \$(61.00) |
| (+) | REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO | | 1,671.26 | 1,394.91 | (276.35) |
| (+) | PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE | | 204.01 | 170.27 | (33.74) |
| (-) | DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (+) | MULTAS | | 428.35 | 1,788.35 | 1,359.82 |
| (+) | RECARGOS | | 407.15 | 1,869.04 | 1,461.89 |
| (=) | TOTAL | | \$3,079.78 | \$5,530.40 | \$2,450.62 |

| PÓLIZA | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE COBRO | RECIBO OFICIAL | PERIODO DE COBRO |
|-------------|---|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| I-15 | ██████████ | ██████████ | 23/11/2017 | 12707 | 1-2012 AL 4-2017 |
| DESCRIPCIÓN | | | IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO | IMPORTE SEGÚN ASE | DIFERENCIA |
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | | \$307.83 | \$307.83 | \$0.00 |
| (+) | REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO | | 1,394.91 | 1,394.91 | 0.00 |
| (+) | PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE | | 170.27 | 170.27 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (+) | MULTAS | | 357.67 | 1,788.35 | 1,430.68 |
| (+) | RECARGOS | | 339.83 | 1,869.04 | 1,529.21 |
| (=) | TOTAL | | \$2,570.51 | \$5,530.40 | \$2,959.89 |

| PÓLIZA | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE COBRO | RECIBO OFICIAL | PERIODO DE COBRO |
|-------------|---|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| I-16 | ██████████ | ██████████ | 24/11/2017 | 12720 | 1-2012 AL 4-2017 |
| DESCRIPCIÓN | | | IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO | IMPORTE SEGÚN ASE | DIFERENCIA |
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | | \$277.07 | \$277.07 | \$0.00 |
| (+) | REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO | | 1,255.52 | 1,255.52 | 0.00 |
| (+) | PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE | | 153.26 | 153.26 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (+) | MULTAS | | 321.93 | 1,609.66 | 1,287.73 |
| (+) | RECARGOS | | 305.87 | 1,682.33 | 1,376.46 |
| (=) | TOTAL | | \$2,313.65 | \$4,977.84 | \$2,664.19 |

| PÓLIZA | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE COBRO | RECIBO OFICIAL | PERIODO DE COBRO |
|--------|--------------------------|-----------------|----------------|----------------|------------------|
| I-16 | ██████████ | ██████████ | 24/11/2017 | 12721 | 1-2016 AL 4-2017 |

| | DESCRIPCIÓN | IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO | IMPORTE SEGÚN ASE | DIFERENCIA |
|-----|---|-------------------------|-------------------|-------------------|
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | \$1,112.27 | \$1,112.27 | \$0.00 |
| (+) | REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO | 1,079.87 | 1,079.87 | 0.00 |
| (+) | PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE | 219.21 | 219.22 | 0.01 |
| (-) | DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN | 611.75 | 611.75 | 0.00 |
| (-) | DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (+) | MULTAS | 421.10 | 2,105.48 | 1,684.38 |
| (+) | RECARGOS | 136.94 | 753.17 | 616.23 |
| (=) | TOTAL | \$2,357.64 | \$4,658.26 | \$2,300.62 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 18, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 41 segundo párrafo, 96, 97, 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2017.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-21-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,768.73 (once mil setecientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado cobros inferiores, principalmente por el descuento por pronto pago, multas y recargos del Impuesto Predial Urbano.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-21-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control efectuando descuentos por pronto pago, multas y recargos a contribuyentes que pagaron el impuesto de manera extemporánea.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal de 2017, recaudó ingresos por concepto de Revalidación Anual de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos para venta de bebidas alcohólicas por importe de \$1,007,892.66, se verificó selectivamente que este derecho se haya cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Se verificaron selectivamente los expedientes de algunos establecimientos, a efecto de verificar que estuvieran debidamente integrados con los recibos de pago del ejercicio, además de contener los requisitos que contempla la Ley que rige en la materia, observándose que los expedientes no se integran de forma completa, ya que en algunos casos omiten anexar diversa documentación. A continuación se detallan:

| LICENCIA | ESTABLECIMIENTO | GIRO | PROPIETARIO | REQUISITOS OMITIDOS EN EL EXPEDIENTE |
|----------|--------------------------|---------------------|-------------|--|
| 0001-C | ██████████ | DEPÓSITO DE CERVEZA | ██████████ | OMITEN SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE. |
| 0006-C | ██████████ | DEPÓSITO DE CERVEZA | ██████████ | OMITEN SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE. |
| 0011-C | ██████████ | DEPÓSITO DE CERVEZA | ██████████ | OMITEN SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE. |
| 0012-C | ██████████ | DEPÓSITO DE CERVEZA | ██████████ | OMITEN SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE. |
| 0014-C | ██████████ ██████████ | DEPÓSITO DE CERVEZA | ██████████ | OMITEN, SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE. |
| 0059-B | ██████████ | DEPÓSITO DE CERVEZA | ██████████ | OMITEN SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-22-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos

destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual establece que “Los Ayuntamientos, durante el mes de abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”, se observa que el Municipio no envió a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa informe sobre las licencias revalidadas durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-23-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, por concepto de Otros Gastos Administrativos por importe de \$2,456,179.93, del cual se fiscalizó un importe de \$769,280.32, que representa aproximadamente el 31.32% del total ejercido; se verificó que la partida se hubiera ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones por concepto de Otros Gastos Administrativos, cuenten con documentación justificativa del gasto, se observa que en póliza de diario DD0000085 de fecha 20/12/2017 registran pago a María de los Ángeles Corral Amparano/Grupo Vertice, por un importe de \$116,000.00, por concepto de amenización de baile de fin de año, llevado a cabo en la plazuela de la Cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, omitiendo contrato de servicio y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta administración

en la contratación de servicios y en el procedimiento de adjudicación. Se verificó el pago con póliza de egresos EAA0000092 de fecha 22/12/2017, según estado de cuenta de Banco del Bajío, S.A., cuenta 0177489060101.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron las cotizaciones de 2 proveedores.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-28-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29. Con Observación.

Al revisar las pólizas seleccionadas registradas en la cuenta 5133-3-336001 Otros Gastos Administrativos, se observa que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan:

| PÓLIZA | | DOCUMENTO COMPROBATORIO | | CONCEPTO/USO DESTINO | DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|---|---|
| NÚMERO Y FECHA | IMPORTE | NÚMERO Y FECHA | IMPORTE | | |
| DD0000004 09/05/2017 | \$52,200.00 | 124 09/05/2017 | \$52,200.00 | AMENIZAR EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES EN MOCORITO, SINALOA. BANDA ORQUESTA GUASAVE, S.C. | 5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS CULTURALES Y |
| DD0000002 09/05/2017 | 46,400.00 | A-845 09/05/2017 | 46,400.00 | SERVICIO MUSICAL DE BANDA SUPREMA EN FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES, EN LA SINDICATURA DE PERICOS, MOCORITO. SPACE PINK PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS CULTURALES Y |
| TOTAL | \$98,600.00 | TOTAL | \$98,600.00 | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el postulado Básico de contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-29-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Impuesto Predial Rústico por importe de \$9,031,238.27, del cual se fiscalizó un importe de \$1,139,839.75 que representa aproximadamente el 12.62 %, verificándose que el recurso del Impuesto Predial Rústico se haya manejado, ministrado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37. Con Observación.

Al revisar selectivamente las erogaciones efectuadas con recursos del Impuesto Predial Rústico, comprobando que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, y en apego a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se detectaron pólizas de diario por importe total de \$733,637.68, por registro de pasivo por concepto de compra de material eléctrico, observándose que realizaron gastos por concepto de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público, los cuales son improcedentes haberlos realizado con recursos de Impuesto Predial Rústico ya que no se considera inversión pública en el medio rural. A continuación se detallan:

| PÓLIZA | | DOCUMENTO COMPROBATORIO | | | REFERENCIA DE PAGO |
|-----------|------------|-------------------------|------------|------------|---|
| NÚM. | FECHA | NÚMERO | FECHA | IMPORTE | |
| DD0000190 | 02/02/2017 | 28944 | 02/02/2017 | \$1,146.43 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 24/03/2017 por importe de \$64,579.92, mediante transferencia bancaria 6080134 a favor de Jesús Valenzuela Rubio de fecha 24/03/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD0000191 | 14/02/2017 | 29116 | 14/02/2017 | 6,619.51 | |
| DD0000192 | 16/02/2017 | 111 | 16/02/2017 | 6,247.90 | |
| DD0000193 | 18/02/2017 | 29168 | 18/02/2017 | 34,006.84 | |
| DD0000194 | 18/02/2017 | 29169 | 18/02/2017 | 16,559.24 | |
| DD0000040 | 30/03/2017 | 29541 | 30/03/2017 | 11,806.04 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 24/05/2017 por importe de \$55,203.21, mediante transferencia bancaria 8390134 a favor de Jesús Valenzuela Rubio de fecha |
| DD0000042 | 16/03/2017 | 29431 | 16/03/2017 | 12,692.67 | |
| DD0000115 | 07/04/2017 | 29627 | 07/04/2017 | 3,730.69 | |
| DD0000117 | 20/04/2017 | 29676 | 20/04/2017 | 1,571.18 | |



| PÓLIZA | | DOCUMENTO COMPROBATORIO | | | REFERENCIA DE PAGO |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|--|
| NÚM. | FECHA | NÚMERO | FECHA | IMPORTE | |
| DD0000118 | 20/04/2017 | 597 | 20/04/2017 | 2,131.72 | 24/05/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD0000121 | 06/04/2017 | 29609 | 06/04/2017 | 8,249.92 | |
| DD0000123 | 05/04/2017 | 29596 | 05/04/2017 | 15,020.99 | |
| DD0000119 | 18/04/2017 | 29653 | 18/04/2017 | 10,827.94 | En póliza de egresos EDD0000002 de fecha 26/05/2017 por importe de \$10,827.94, mediante transferencia bancaria 8250134 a favor de Jesús Valenzuela Rubio de fecha 26/05/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD0000072 | 02/05/2017 | 29749 | 02/05/2017 | 24,860.69 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 19/06/2017 por importe de \$59,455.17, mediante transferencia bancaria 1109013 a favor de Jesús Valenzuela Rubio de fecha 19/06/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD0000099 | 12/05/2017 | 29817 | 12/05/2017 | 7,335.47 | |
| DD0000100 | 12/05/2017 | 29815 | 12/05/2017 | 2,660.25 | |
| DD0000161 | 24/05/2017 | 29901 | 24/05/2017 | 19,196.01 | |
| DD0000169 | 26/05/2017 | 29927 | 26/05/2017 | 5,402.75 | |
| DD000007 | 02/06/2017 | 29991 | 02/06/2017 | 14,578.36 | |
| DD000009 | 15/06/2017 | 1158 | 15/06/2017 | 260.10 | |
| DD000075 | 30/06/2017 | 1430 | 30/06/2017 | 8,019.63 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 11/08/2017 por importe de \$27,234.94, mediante transferencia bancaria 1053013 a favor de Jesús Valenzuela Rubio de fecha 11/08/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000076 | 16/06/2017 | 1188 | 16/06/2017 | 3,374.10 | |
| DD000109 | 09/06/2017 | 30054 | 09/06/2017 | 1,002.75 | |
| DD000037 | 11/07/2017 | 310 | 11/07/2017 | 32,668.51 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 12/07/2017 por importe de \$32,668.51, mediante transferencia bancaria 190626 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 12/07/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000001 | 24/08/2017 | 321 | 24/08/2017 | 3,507.17 | En póliza de egresos EDD0000003 de fecha 24/08/2017 por importe de \$89,537.31, mediante transferencia bancaria 279826 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 24/08/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 320 | 24/08/2017 | 80,088.43 | |
| | | 319 | 23/08/2017 | 5,941.71 | |
| DD000019 | 22/08/2017 | 317 | 22/08/2017 | 9,693.92 | En póliza de egresos EDD0000002 de fecha 22/08/2017 por importe de \$21,835.60, mediante transferencia bancaria 282786 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 22/08/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 318 | 22/08/2017 | 12,141.68 | |
| DD000106 | 25/08/2017 | 2021 | 25/08/2017 | 2,717.10 | En póliza de egresos EDD0000004 de fecha 15/09/2017 por importe de \$2,717.10, mediante transferencia bancaria 1261013 a favor de Jesús Valenzuela Rubio de fecha 15/09/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000139 | 14/08/2017 | 312 | 14/08/2017 | 1,424.02 | En póliza de egresos EDD0000006 de fecha 15/08/2017 por importe de \$1,424.02, mediante transferencia bancaria 169886 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 15/08/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000155 | 01/08/2017 | 311 | 01/08/2017 | 34,664.99 | En póliza de egresos EDD0000008 de fecha 01/08/2017 por importe de \$34,664.99, mediante transferencia bancaria 201886 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 01/08/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000010 | 10/09/2017 | 324 | 10/09/2017 | 7,992.81 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 11/09/2017 por importe de \$7,992.81, mediante transferencia bancaria 263396 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 11/09/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000011 | 11/09/2017 | 325 | 10/09/2017 | 16,374.44 | En póliza de egresos EDD0000002 de fecha 12/09/2017 por importe de \$64,096.96, mediante transferencia bancaria 183976 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 12/09/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 326 | 11/09/2017 | 21,252.96 | |
| | | 327 | 11/09/2017 | 18,035.22 | |
| | | 328 | 11/09/2017 | 8,434.34 | |
| DD000028 | 09/10/2017 | 340 | 09/10/2017 | 13,410.43 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 10/10/2017 por importe de \$24,569.43, mediante transferencia bancaria 283136 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 10/10/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 341 | 09/10/2017 | 3,453.02 | |
| | | 342 | 09/10/2017 | 6,164.22 | |
| | | 343 | 09/10/2017 | 1,541.76 | |
| DD000029 | 25/10/2017 | 346 | 25/10/2017 | 5,015.26 | En póliza de egresos EDD0000002 de fecha 26/10/2017 por importe de \$28,156.22, mediante transferencia bancaria 214356 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de |
| | | 347 | 25/10/2017 | 8,564.51 | |
| | | 348 | 25/10/2017 | 1,644.30 | |

| PÓLIZA | | DOCUMENTO COMPROBATORIO | | | REFERENCIA DE PAGO |
|-------------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|---|
| NÚM. | FECHA | NÚMERO | FECHA | IMPORTE | |
| | | 349 | 25/10/2017 | 12,932.15 | fecha 26/10/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000151 | 14/10/2017 | 2848 | 14/10/2017 | 11,343.64 | En póliza de egresos EDD0000003 de fecha 18/12/2017 por importe de \$11,343.64, mediante transferencia a favor de Jesús Valenzuela Rubio bancaria 2680500 de fecha 18/12/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000022 | 08/11/2017 | 355 | 08/11/2017 | 6,215.86 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 08/11/2017 por importe de \$6,215.86, mediante transferencia bancaria 238226 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 08/11/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| DD000023 | 16/11/2017 | 359 | 16/11/2017 | 5,475.54 | En póliza de egresos EDD0000002 de fecha 17/11/2017 por importe de \$25,834.94, mediante transferencia bancaria 269766 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 17/11/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 360 | 16/11/2017 | 11,855.90 | |
| | | 361 | 16/11/2017 | 8,503.50 | |
| DD000045 | 24/11/2017 | 362 | 24/11/2017 | 11,878.29 | En póliza de egresos EDD0000004 de fecha 28/11/2017 por importe de \$19,026.44, mediante transferencia bancaria 218306 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 28/11/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 363 | 24/11/2017 | 3,322.94 | |
| | | 364 | 24/11/2017 | 3,825.21 | |
| D000017 | 14/12/2017 | 375 | 13/12/2017 | 3,065.18 | En póliza de egresos EDD0000002 de fecha 14/12/2017 por importe de \$117,377.02, mediante transferencia bancaria 254836 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 14/12/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 376 | 13/12/2017 | 7,790.33 | |
| | | 377 | 13/12/2017 | 2,665.21 | |
| | | 378 | 13/12/2017 | 1,650.10 | |
| | | 379 | 13/12/2017 | 6,932.97 | |
| | | 380 | 13/12/2017 | 9,645.75 | |
| | | 381 | 13/12/2017 | 10,659.12 | |
| | | 382 | 13/12/2017 | 9,662.80 | |
| | | 383 | 13/12/2017 | 6,819.29 | |
| | | 384 | 14/12/2017 | 11,991.74 | |
| | | 385 | 14/12/2017 | 2,973.77 | |
| | | 386 | 14/12/2017 | 4,578.05 | |
| D000022 | 07/12/2017 | 387 | 14/12/2017 | 6,650.63 | En póliza de egresos EDD0000001 de fecha 08/12/2017 por importe de \$28,875.65, mediante transferencia bancaria 202526 a favor de Gumersindo Guadalupe Barraza Rivas de fecha 08/12/2017 del Banco Bajío, S.A., cuenta número 0177515870101. |
| | | 388 | 14/12/2017 | 14,516.01 | |
| | | 389 | 14/12/2017 | 17,776.07 | |
| | | 369 | 07/12/2017 | 5,185.55 | |
| | | 370 | 07/12/2017 | 7,862.71 | |
| | | 371 | 07/12/2017 | 3,707.82 | |
| | | 372 | 07/12/2017 | 5,574.38 | |
| | | 373 | 07/12/2017 | 2,450.50 | |
| | | 374 | 07/12/2017 | 4,094.69 | |
| SUMA TOTAL | | | | \$733,637.68 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionan copia certificada de póliza de diario D0000002, de fecha 20 de agosto de 2018, en la cual anexan transferencia bancaria de la cuenta del Gasto Corriente a la del Impuesto Predial Rústico número de referencia 258236, por importe de \$733,637.68; sin embargo, el incumplimiento a la norma persiste.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-37-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38. Con Observación.

En póliza de Diario número DD0000115 de fecha 12/07/2017 registran pasivo con Edman Cuauhtémoc Llanes López por importe de \$53,998.00, por concepto de arrendamiento de 133 días de martillo demoledor para auxilio en norias de comunidades con problemas de sequía en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, anexan factura número 11A553 de fecha 12/07/2017 por importe de \$53,998.00, se observa que son gastos improcedentes con recursos del Impuesto Predial Rústico, ya que no se considera inversión pública en el medio rural, este pasivo se pagó con póliza de egresos número EDD0000003 de fecha 14/07/2017 mediante transferencia bancaria número BB30010005200 de fecha 14/07/2017 de la cuenta bancaria número 177515870101 Banco del Bajío, S.A., I.P.R. 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionan copia certificada de póliza de diario D0000003, de fecha 20 de agosto de 2018, en la cual anexan transferencia bancaria de la cuenta del Gasto Corriente a la del Impuesto Predial Rústico número de referencia 258666, por importe de \$53,998.00; sin embargo, el incumplimiento a la norma persiste.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-38-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al verificar que el Municipio Mocorito, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, se observa que omitieron presentar los informes correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II inciso f) y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-41-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Se verificó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya destinado hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional (PRODIM-DF), constatándose que dicho programa está convenido entre los tres niveles de gobierno con base en la normativa aplicable, sin embargo se observa un sobre ejercicio por importe de \$11,251.24. A continuación se detalla:

| MUNICIPIO | | IMPORTE ANUAL |
|---|--|----------------------|
| MOCORITO, SINALOA. | | \$33,748,999.49 |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) | | |
| CODIFICACIÓN | | IMPORTE |
| 1241-1-19-911-2 AL 26 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | \$186,769.45 |
| 1241-1-3-911-1 AL 14 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO | 225,959.92 |
| 1254-4-1-9-911 2 AL 25 | ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE INFORMÁTICA | 29,580.00 |
| 5133-3-331001-9-911 | HONORARIOS PROFESIONALES(ELAB PLAN MPAL) | 69,600.00 |
| 5133-3-336001-9-911 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS | 162,721.86 |
| 5133-3-336001-9-911 | DIFUSIÓN SOCIAL | 11,600.00 |
| IMPORTE SEGÚN H. AYUNTAMIENTO | | \$686,231.23 |
| IMPORTE DETERMINADO ASE | | 674,979.99 |
| IMPORTE POR EJERCER (SOBRE EJERCIDO) | | \$(11,251.24) |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 41, 43, 44 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Nota.- Derivado del análisis para determinar el importe por la Auditoría Superior, se conoció que el 2% del monto otorgado al Municipio por las aportaciones del fondo es el importe de \$674,979.99

AECF-MUN-0282018-2017-PO-45-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,251.24 (once mil doscientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de 2% de Desarrollo Institucional, excediendo el monto autorizado para el ejercicio 2017 del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-45-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, al exceder el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Al verificar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se obtuvieron los siguientes resultados:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Resultado Núm. 47. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron traspasos entre la cuenta bancaria número 017752973101 Banco del Bajío, S.A. del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y la cuenta bancaria número 0177489060101 Banco del Bajío, S.A. Cuenta Corriente. A continuación se detallan:

| TRASPASOS DEL GASTO CORRIENTE AL FORTAMUN | | |
|---|------------|---------------|
| PÓLIZA | | TRANSFERENCIA |
| NÚMERO | FECHA | IMPORTE |
| D0000001 | 17/01/2017 | \$114,554.91 |
| D0000003 | 17/01/2017 | 122,930.64 |
| D0000009 | 30/01/2017 | 67,283.55 |
| TOTAL | | \$304,769.10 |

| TRASPASO DEL FORTAMUN AL GASTO CORRIENTE | | |
|--|------------|---------------|
| PÓLIZA | | TRANSFERENCIA |
| NÚMERO | FECHA | IMPORTE |
| D0000004 | 31/01/2017 | \$114,554.91 |
| D0000011 | 31/01/2017 | 122,930.64 |
| D0000012 | 31/01/2017 | 67,283.55 |
| TOTAL | | \$304,769.10 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-47-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Al verificar que los recursos federales recibidos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables; se obtuvo lo siguiente:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Al verificar que los recursos del fondo recibidos por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, así como los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable, se observa que no se registró contablemente la primera ministración por importe de \$1,978,000.00, la cual se depositó en cuenta 0186648470101 del Banco del Bajío, S.A., con fecha 02/05/2017, según estado de cuenta del mes de mayo de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en la cláusula séptima segundo párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; numerales 32 y 33 capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-58-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal al 31 de diciembre de 2017, y que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se observa que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros obtenidos, con saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$2,020,537.94 del Banco del Bajío, S.A., cuenta 0186648470101, derivado de una incorrecta administración en el manejo de las cuentas bancarias. Se detalla a continuación:

| CONCEPTOS | SALDO AL 31/12/2017 | |
|---|---------------------|-----------------------|
| BANCOS: | | \$2,020,537.94 |
| 1112 1 000005 000024 BANBAJÍO CUENTA 0186648470101 FORTALECE 2017 | | |
| APORTACIÓN | \$1,989,049.42 | |
| INTERESES | 31,488.52 | |
| (-) RECURSOS COMPROMETIDOS: | | 0.00 |
| PASIVOS POR PAGAR | 0.00 | |
| (=) TOTAL | | \$2,020,537.94 |

AECF-MUN-0282018-2017-RE-59-02 Recomendación.

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que reintegre los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Fortalecimiento Financiero por un importe de \$10,963,927.56, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 61. Con Observación.

Se detectan 12 pólizas por concepto de pago de estimaciones de diversas obras del Fondo de Fortalecimiento Financiero en las cuales omiten efectuar el registro contable, así como el entero de las retenciones del 5 al millar de vigilancia, inspección y control por importe de \$38,481.87, así también se omite el registro por dicho importe de retenciones en la cuenta 1235-1-000004-000009-000915 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso-Fondo Federal-Fortalecimiento Financiero, así como en los momentos contables presupuestales y en la cuenta de proveedores, derivado de una incorrecta administración al momento de realizar las afectaciones contables. A continuación se detallan:

| PÓLIZA | | | DEBIENDO REGISTRARSE | IMPORTE OMITIDO A LA CUENTA 2117-1-00001-000009-000919-00001 | REFERENCIA DE PAGO | |
|---|------------|-----------------------------|----------------------|---|-----------------------------|---------------------------------|
| NÚM. | FECHA | IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE | | | BANCO NÚM. CUENTA | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA |
| 1235-1-00004-000009-000915-000002 PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y SEXTA ENTRE REFORMA Y AVIACIÓN, EN LA SINDICATURA DE PERICOS, MUNICIPIO DE MOCORITO ESTADO DE SINALOA. | | | | | | |
| DD0000146 | 04/12/2017 | \$ 234,537.94 | \$235,991.08 | \$1,453.15 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 13/12/2017 |
| DD0000149 | 19/12/2017 | 403,003.29 | 405,500.21 | 2,496.92 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 26/12/2017 |
| DD0000150 | 19/12/2017 | 418,465.52 | 421,058.24 | 2,592.72 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 26/12/2017 |
| DD0000152 | 19/12/2017 | 857,105.34 | 862,415.78 | 5,310.44 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 26/12/2017 |
| DD0000163 | 19/12/2017 | 435,626.88 | 437,931.06 | 2,304.18 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 26/12/2017 |
| 1235-1-00004-000009-000915-000003 PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE, RED DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CAMINO A LA BRECHA Y AV. MELCHOR OCAMPO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA. | | | | | | |
| DD0000034 | 16/11/2017 | \$806,563.66 | \$811,560.96 | \$4,997.30 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 16/11/2017 |
| DD0000036 | 20/11/2017 | 1,283,328.42 | 1,291,279.65 | 7,951.23 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 23/11/2017 |
| DD0000148 | 21/12/2017 | 399,523.33 | 402,054.33 | 2,531.00 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 26/12/2017 |
| 1235-1-00004-000009-000915-000004 PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE LA AV. REVOLUCIÓN ENTRE CALLE ANGEL FLORES Y CALLE GRAL. RAFAEL BUELNA, EN PERICOS, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA. | | | | | | |
| DD0000035 | 06/11/2017 | \$ 460,182.00 | \$463,033.19 | \$2,851.19 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 17/11/2017 |
| DD0000146 | 29/11/2017 | 399,448.49 | 401,923.39 | 2,474.90 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 29/11/2017 |
| DD0000145 | 18/12/2017 | 113,788.59 | 114,493.60 | 705.01 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 19/12/2017 |
| DD0000147 | 18/12/2017 | 454,152.02 | 456,965.85 | 2,813.83 | BANBAJÍO, S.A. 019194596 | 19/12/2017 |
| SUMA | | | | \$38,481.87 | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-61-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública que realizará.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que las Obras Públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.

Programación:

Debilidades:

- a) El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Obra Pública, en el cual se establezcan las obras que se planean realizar.

Presupuestación:**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las Obras Públicas.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que los presupuestos base cuenten con explosión de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios, mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios, tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios, rendimientos de mano de obra y rendimientos de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios.

Contratación:**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, en el caso de licitaciones, las publica en CompraNet, Diario Oficial y en la página del Municipio, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra, así como tampoco con un área específica responsable de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

Ejecución.**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, promueve la integración de Comités de Obra, a efecto de garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no ha establecido los mecanismos de control que garanticen que la ejecución de las obras se desarrollen en los tiempos pactados en contratos y convenios, así como que los trabajos cumplan con las especificaciones contratadas.

- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento.
- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que no se generen penas convencionales establecidas en los contratos de obras.
- d) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados o por conceptos de obra en exceso.
- e) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, así como que se encuentren operando adecuadamente.
- f) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, actualmente no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le impide evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de la normativa, y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0282018-2017-RE-63-03 Recomendación.

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas.

Asignación de Contratos.

Resultado Núm. 65. Con Observación.

Al evaluar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública, que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2017, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación Directa.

El 89.16% del total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio 2017 por el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, se adjudicaron directamente, cabe mencionar que solamente al 46.88% de contratistas inscritos en el padrón del Municipio, les fueron otorgadas obras por esta modalidad de ejecución, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

| EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS | | |
|--|-------------|---------------|
| Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017. | Numerador | 74 |
| Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017. | Denominador | 83 |
| | Indicador % | 89.16% |

| EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN | | |
|--|-------------|---------------|
| Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017. | Numerador | 15 |
| Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha. | Denominador | 32 |
| | Indicador % | 46.88% |

A continuación, se detallan los 15 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 74 contratos de obra pública, observándose que el 47.30% de las mismas se les asignó a 4 contratistas. A continuación se detalla:

| NÚM. | PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA | NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS | PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA |
|------|---|-------------------------------|---|
| 1 | ING. ALFONSO BASTIDAS FIERRO. | 12 | 16.22% |
| 2 | ING. EDMÁN CUAUHTÉMOC LLANES LÓPEZ. | 8 | 10.81 |
| 3 | URIARTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 8 | 10.81 |
| 4 | XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 7 | 9.46 |
| 5 | CHAPEM, S.A. DE C.V. | 6 | 8.11 |
| 6 | TOBOCAL, S.A. DE C.V. | 6 | 8.11 |
| 7 | JULIO ALBERTO PÉREZ ANGULO. | 5 | 6.76 |
| 8 | ASL CONCURSOS Y OBRAS, S.A. DE C.V. | 4 | 5.41 |
| 9 | CRIMACO, S.A. DE C.V. | 4 | 5.41 |
| 10 | PROCOPSA, S.A. DE C.V. | 4 | 5.41 |
| 11 | ZOEMAN, S. DE R.L DE C.V. | 4 | 5.41 |
| 12 | ING. JESÚS JOSÉ BÁEZ PÉREZ. | 2 | 2.70 |
| 13 | CONSTRUCCIONES YAVERO, S.A. DE C.V. | 2 | 2.70 |
| 14 | INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V. | 1 | 1.34 |
| 15 | ING. ERNESTO ALONSO URTUSUASTEGUI REYES. | 1 | 1.34 |
| | | 74 | 100 % |
| | | Suma | Indicador (%) |

Invitación a cuando menos tres personas.

El 7.23% del total de obras realizadas durante el ejercicio de 2017 por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, fueron contratadas mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 15.63% del total de contratistas inscritos al padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

| EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS | | |
|---|-------------|--------------|
| Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017. | Numerador | 6 |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017. | Denominador | 83 |
| | Indicador % | 7.23% |

| EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN | | |
|---|-------------|---------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas. | Numerador | 5 |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón. | Denominador | 32 |
| | Indicador % | 15.63% |

A continuación, se detallan los 5 (cinco) contratistas a los que se les adjudicaron 6 (seis) contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas. A continuación se detallan:

| NÚM. | PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. | NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS | PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
|------|---|-------------------------------|---|
| 1 | URIARTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 2 | 33.32% |
| 2 | MULTICONSTRUCCIONES NOELMAR, S.A. DE C.V. | 1 | 16.67 |
| 3 | CRIMACO, S.A. DE C.V. | 1 | 16.67 |
| 4 | TOBOCAL, S.A. DE C.V. | 1 | 16.67 |
| 5 | ZOEMAN, S. DE R.L DE C.V. | 1 | 16.67 |
| | | 6 | 100% |
| | Suma | | Indicador (%) |

Licitación pública.

El 3.61% del total de obras realizadas durante el ejercicio 2017 por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, fueron contratadas mediante licitación pública, las cuales se asignaron al 6.25% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

| EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS | | |
|--|-------------|--------------|
| Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017. | Numerador | 3 |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017. | Denominador | 83 |
| | Indicador % | 3.61% |

| EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN | | |
|--|-------------|--------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública. | Numerador | 2 |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón. | Denominador | 32 |
| | Indicador % | 6.25% |

A continuación, se detallan los 2 (dos) contratistas a los que se les adjudicaron los 3 (tres) contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública. A continuación se detallan:

| NÚM. | PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA. | NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS | PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA. |
|------|--|-------------------------------|--|
| 1 | ING. ERNESTO ALONSO URTUSUASTEGUI REYES. | 2 | 66.67% |
| 2 | DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. | 1 | 33.33 |
| | | 3 | 100% |
| | Suma | | Indicador (%) |

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución en el otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, se constató que del total de las obras realizadas por contrato el 89.16%, se contrataron bajo la modalidad de Adjudicación Directa otorgando el 47.30% de los contratos a 4 (cuatro) de los 32 (treinta y dos) contratistas inscritos en el padrón, privilegiando esta modalidad sobre las demás, lo que deriva en que no se asegura al Municipio de Mocorito, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0282018-2017-RE-65-04 Recomendación.

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que por regla general se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|-----|--|-----------------------|---------------------|--|----------------------|------------------------------|----------|--|---|------------------|
| 1 | Invitación a cuando menos tres personas. | 1235-1-3-9-911-137 | MOC-INV.-R33-002-17 | Uriarte Construcciones, S.A. de C.V. Representada por el C. Carlos Uriarte Valdez. | \$2,460,848.68 | Del 23/10/2017 al 20/12/2017 | - | Anticipo: 4168-01877-6 Cumplimiento: 4168-01877-1 | Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Mazate de Los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | \$2,460,848.68 |
| 2 | Invitación a cuando menos tres personas. | 1235-1-3-9-911-133 | MOC-INV.-R33-001-17 | Tobocal S.A. de C.V. Representada por el C. Gabriel González Sánchez. | 1,793,798.20 | Del 23/10/2017 al 20/12/2017 | - | Anticipo: 1057-13446-5 Cumplimiento: 1057-13445-0 | Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la cabecera municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 1,793,798.20 |
| 3 | Invitación a cuando menos tres personas. | 1235-1-3-9-911-134 | MOC-INV-R33-003-17 | Zoeman, S. de R.L. de C.V. Representada por la C. Grecia María Cárdenas Rojo. | 1,540,921.15 | Del 23/10/2017 al 20/12/2017 | - | Anticipo: 1845526 Cumplimiento: 1845527 | Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 1,399,985.88 |
| 4 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-144 | MOC-066/017-AYS-R33 | C. Jesús José Báez Pérez. | 805,006.86 | Del 06/11/2017 al 14/12/2017 | - | Cumplimiento: 4082-01543-1 | Construcción de drenaje sanitario de dos calles /Cuahtémoc y Ruiz Cortínez), una descarga en esquina calle Lázaro Rubio Félix y calle Melchor Ocampo y dos descargas en | 788,587.04 |

| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|-----|-----------------------|-----------------------|----------------------|---|----------------------|------------------------------|----------|--|--|------------------|
| | | | | | | | | | esquina calle Felipe Ángeles y calle Sin Nombre (Colindante al dren), en Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | |
| 5 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-136 | MOC-059/017-AYS-R33 | C. Alfonso Bastidas Fierro. | 782,832.00 | Del 02/10/2017 al 04/12/2017 | - | Anticipo: 1848447 Cumplimiento: 1848443 | Ampliación de red de agua potable en la colonia La Primavera y en diferentes calles de la cabecera municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 782,831.98 |
| 6 | Adjudicación Directa. | 1235-1-6-9-911-2 | MOC-045/017-EDU./R33 | Zoeman, S. de R.L. de C.V. Representada por la C. Grecia María Cárdenas Rojo. | 663,793.10 | Del 02/10/2017 al 15/12/2017 | - | Cumplimiento: 1838550 | Techado en el área de impartición de educación física en las comunidades de la Cofradía de Capirato, y Calera de Capirato. | 762,525.35 |
| 7 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-132 | MOC-049/017-AYS./R33 | XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V. Representada por el C. Cruz Omar Molina Armenta. | 762,251.10 | Del 11/09/2017 al 11/10/2017 | - | Cumplimiento: 1887435-0000 | Mejoramiento y equipamiento electromecánico de los pozos de agua potable #1 y #2 en la cabecera municipal de Mocorito y en las sindicaturas de Rosamorada y San Benito en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 762,251.10 |
| 8 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-140 | MOC-056/017-AYS/R33 | XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V. Representada por el C. Cruz Omar Molina Armenta. | 735,208.85 | Del 27/09/2017 al 27/10/2017 | - | Cumplimiento: 1887442-0000 | Mejoramiento y equipamiento electromecánico de los pozos de agua potable #1 y #2 en la sindicatura de El Valle y en los pozos #1, #2, y #3 en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 735,208.85 |
| 9 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-142 | MOC-064/017-AYS/R33 | ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V. Representada por el C. Leobardo Acosta Sepúlveda. | 727,473.17 | Del 22/11/2017 al 23/12/2017 | - | Anticipo: 1847422 Cumplimiento: 1847424 | Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en las calles Chichi Flores y Antena en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 727,473.16 |
| 10 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-139 | MOC-063/017-AYS/R33 | ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V. Representada por el C. Leobardo Acosta Sepúlveda. | 700,192.00 | Del 13/11/2017 al 15/12/2017 | - | Anticipo: 1852036 Cumplimiento: 1852032 | Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en calle Alma Lidia y Construcción de red de drenaje sanitario en calle | 700,192.00 |

| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|-----|-----------------------|-----------------------|----------------------|---|----------------------|------------------------------|-----------|---|--|------------------|
| | | | | | | | | | Central en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | |
| 11 | Adjudicación Directa. | 1235-1-6-9-911-3 | MOC-050/017-EDU./R33 | Tobocal S.A. de C.V. Representada por el C. Gabriel González Sánchez. | 699,999.99 | Del 09/10/2017 al 22/12/2017 | - | Cumplimiento: 1057-13376-5 | Techado en el área de impartición física y mejoramiento de módulo de baños en la escuela telesecundaria No. 266 en la comunidad de La Majada de Abajo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 700,000.00 |
| 12 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-116 | MOC-011/017-AYS/R33 | C. Alfonso Bastidas Fierro. | 699,442.20 | Del 05/05/2017 al 24/05/2017 | - | Cumplimiento: 1805644 Vicios Ocultos: 1805644 | Construcción de red de alcantarillado sanitario en sector Alameda, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 699,442.20 |
| 13 | Adjudicación Directa. | 1235-1-6-9-911-6 | MOC-039/017-EDU./R33 | Zoeman, S. de R.L. de C.V. Representada por la C. Grecia María Cárdenas Rojo. | 663,218.20 | Del 03/11/2017 al 15/12/2017 | - | Cumplimiento: 1834115 | Construcción de módulo de baños en Kinder de la comunidad de El Manchón, mejoramiento de módulo de baños en escuela primaria Gabriel Leyva de la comunidad de Higuera de Los Vega y Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 663,218.20 |
| 14 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-143 | MOC-065/017-AYS/R33 | C. Jesús José Báez Pérez. | 642,923.37 | Del 06/12/2017 al 14/12/2017 | - | Cumplimiento: 4082-01537-0 | Construcción de drenaje sanitario en las calles Lázaro Cárdenas, Sinaloa, Francisco Villa y calle Jalisco en la sindicatura de Melchor Ocampo en el Municipio de Mocorito Estado de Sinaloa. | 642,923.36 |
| 15 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-126 | MOC-031/017-AYS/R33 | ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V. Representada por el C. Leopardo Acosta Sepúlveda. | 822,867.53 | Del 04/09/2017 al 04/12/2017 | 81,815.68 | Anticipo: 1832897 Cumplimiento: 1832895 | Rehabilitación de tanque elevado de agua potable de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 1,004,683.21 |
| 16 | Adjudicación Directa. | 235-1-7-9-911-20 | MOC-029/017-ED/R33 | Chapem S.A. de C.V. Representada por la C. Fabiola Corona Castillo. | 707,453.20 | Del 18/09/2017 al 18/11/2017 | - | Anticipo: 5996-09437-6 Cumplimiento: 0 | Construcción de barda perimetral en escuela secundaria Rafael | 707,453.23 |

| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|----------------------|------------------------------|----------|---|---|------------------------|
| | | | | | | | | 5996-09438-5 | Buelna de la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | |
| 17 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-141 | MOC-060/017-AYS/R33 | C. Julio Alberto Pérez Angulo. | 431,336.31 | Del 21/11/2017 al 22/12/2017 | - | Anticipo: 1855966 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1855965 | Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la última calle de la colonia Aviación en la cabecera municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 431,336.31 |
| 18 | Adjudicación Directa. | 1235-1-3-9-911-138 | MOC-062/017-AYS/R33 | ASL Concursos y Obras, S A. de C.V. Representada por el C. Leobardo Acosta Sepúlveda. | 564,380.25 | Del 13/11/2017 al 15/12/2017 | - | Anticipo: 1852048 Cumplimiento: 1852051 | Construcción de red de agua potable y alcantarillado sanitario en diferentes calles de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 564,380.25 |
| Total: | | | | | | | | | | \$16,327,139.00 |

Resultado Núm. 69. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Mazate de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Oficio de autorización de la inversión. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 2. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 3. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 4. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 5. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 6. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 7. Presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 8. Aviso de inicio de obra a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 9. Aviso de terminación de obra a la contraloría. (Remitido en respuesta). |
| 10. Convenio de plazo de ejecución. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 11. Acta de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 12. Acta de entrega recepción del Ayuntamiento a beneficiarios. |
| 13. Acta de entrega recepción del Ayuntamiento al organismo operador. |
| 14. Acta de finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VII, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción V, 21, 26, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66, 73, 77 cuarto párrafo, 84 fracción II, 86 primer párrafo y 97 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, VIII y IX, 102 fracciones XVII, XVIII y XIX, 113 fracción I inciso e) y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número MOC-INV.-R33-002-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-69-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 1.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Mazate de los Sánchez, Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | PROCEDIMIENTO | OBSERVACIÓN |
|--------|--|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra. | No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra. (Remitida en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XIX, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado cláusula décima tercera del contrato número MOC-INV.-R33-002-17.

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días; no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-70-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido de la documentación comprobatoria del gasto del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Mazate de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$12,304.24; a continuación se desglosa:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.50 % | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|----------------------------|------------|-------------------------|
| 381 | \$861,297.05 | 0.5000 % | \$4,306.49 | \$12,304.24 |
| 390 | 501,644.93 | 0.5000 % | 2,508.22 | |
| 396 | 1,097,906.70 | 0.5000 % | 5,489.53 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------|------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| Anticipo | EBB0000003 | 03/11/2017 | \$861,297.05 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1568013479 | 03/11/2017 |
| Estimación 01 | EBB0000009 | 13/12/2017 | 501,644.93 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1903013521 | 13/12/2017 |
| Estimación 02 | EBB0000030 | 27/12/2017 | 1,097,906.70 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1677013494 | 27/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuestas proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15236 de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000003 de fecha 03 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y reporte de transferencia a otras cuentas de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco Nacional de México, S.A., por lo tanto la documentación enviada es suficiente para solventar el importe observado de \$12,304.24; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-71-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%.

Resultado Núm. 72. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 1.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Mazate de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$138,215.97, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el acta administrativa No. 033/CP.2017 de fecha 13 de julio de 2018; como a continuación se describe:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-----------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| 2 | ARREGLOS HIDRÁULICOS. | | | | | | | ESTIMACIÓN 2 (DOS) |
| MD-026 | CONSTRUCCIÓN DE MURO A BASE DE BLOCK CON 1 VARILLA DE 3/8" DE REFUERZO VERTICAL AHOGADO EN CONCRETO 100 F'C=100 KG/CM2 DE 0.40X1.00 MTS, INCLUYE; ACABADO FLOTEADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 14.00 | 0.00 | 14.00 | \$ 496.61 | \$ 6,952.54 | |
| 3 | BASE Y CASETA DE OPERACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO. | | | | | | | |
| EXT16 | MURO DE ENRASE EN CIMENTACIÓN CON BLOCK CEMENTO-ARENA 15X20X40 CM TIPO PESADO ASENTADO CON MORTERO | M2 | 11.64 | 0.00 | 11.64 | 343.46 | 3,997.87 | |

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| | CEMENTO-ARENA 1:4 Y CELDAS RELLENAS CON CONCRETO SIMPLE Y VARILLAS 3/8" DE 1.00 MT LARGO A CADA METRO. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| EXT17 | LOSA DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 0 20 CMS AMBOS SENTIDOS. | M2 | 25.00 | 0.00 | 25.00 | 464.27 | 11,606.75 | |
| EXT18 | CASTILLO COMÚN DE 15X20 CM EN 1er NIVEL DE CONCRETO f'c= 150 KG/CM² ARMADO CON 4 VARS. DE 3/8" EN SENTIDO LONGITUDINAL Y ESTRIBOS 1/4" @ 20 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. | ML | 4 80 | 0.00 | 4.80 | 251.23 | 1,205.90 | |
| EXT21 | EXCAVACIÓN A MAQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN EDIFICACIÓN SIN INCLUIR CARGA Y ACARREOS. | M3 | 11.25 | 0.00 | 11.25 | 90.13 | 1,013.96 | |
| EXT22 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL INERTE CON PISÓN DE MANO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR EN CEPAS Y MESETAS INTERNAS A CÁDENAS DE DESPLANTES SIN INCLUIR MATERIALES Y ACARREOS. | M3 | 1 60 | 0.00 | 1.60 | 155.80 | 249.28 | |
| 36 | SUM. E INST. DE REGISTRO PARA GRAVA DE 30 X 30 CM. CON TAPA DE LÁMINA DE ACERO DE 5/16" DE ESPESOR, INCLUYE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS GRABADORES. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 1,669.85 | 3,339.70 | |
| 5 | TOMAS DOMICILIARIAS. | | | | | | | |
| 1080100 | TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRUPAC RD-9 DE 1/2" Ø, PZAS. ESPECIALES, CAJA DE MEDICIÓN, PLANTILLA DE LIMO Y RELLENO DE ZANJA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,474.01 | 2,474.01 | |
| 1080100-1 | TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA DE PVC DE 2" x 1/2", MANGUERA EXTRUPAC RD-9 DE 1/2" Ø, PZAS. ESPECIALES, CAJA DE MEDICIÓN, PLANTILLA DE LIMO Y RELLENO DE ZANJA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,436.38 | 2,436.38 | |
| 8G | ESCALERA MARINA. | | | | | | | |
| 8G-1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO EN ESCALERA MARINA CON VARILLA LISA DE 3/4" DE DIÁMETRO A CADA 30 CMS DE SEPARACIÓN. | KG | 94.70 | 0.00 | 94.70 | 69.16 | 6,549.45 | |
| 8K | CONTRAMARCO. | | | | | | | |
| 8K-1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 2 1/2" Y TAPA DE LÁMINA NEGRA DE DIMENSIONES DE 60 X 60 CM. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 821.23 | 821.23 | |
| 8L | LIMPIEZA DE LA OBRA. | | | | | | | |
| 8L-1 | LIMPIEZA EN GENERAL AL TÉRMINO DE OBRA, INCLUYE: APILAMIENTO, CARGA, ACARREO A UN LUGAR DONDE NO DAÑE A TERCEROS. | M2 | 100.00 | 0.00 | 100.00 | 8.84 | 884.00 | |
| 8M | VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE | | | | | | | |
| 8M-1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULAS DE PLÁSTICO DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE COMBINADA DE 1" DE DIÁMETRO, INCLUYE: ARREGLO PARA SU INSTALACIÓN EN TUBERÍA DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,301.36 | 2,301.36 | |
| 8N | CERCA EN TANQUE ELEVADO DE 10.00 X | | | | | | | |
| 4120 11 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL #10 CON POSTE DE TUBO DE F.G. DE 2" DE DIAM. DE 2.00 DE ALTURA A CADA 2.50 M. CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR CON DALA PERIMETRAL DE CONCRETO. INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00M. Y PUERTA ABATIBLE DE 4.00 M. | ML | 40.00 | 0.00 | 40.00 | 747.34 | 29,893.60 | |
| 7 | EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO. | | | | | | | |



| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|---------------------|-------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| MD-036 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBA PARA AUTOMATIZACIÓN DE LA MISMA PROGRAMADA SEGÚN SE REQUIERA DE 7.5 H.P, 1F, 230 V, INCLUYE GABINETE METÁLICO, TIMER, BOTONERA, FLOTADOR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 13,025.06 | 13,025.06 | |
| 8 | EQUIPO DE CLORACIÓN. | | | | | | | |
| 8025 04 | SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE BOMBA DOSIFICADORA DE SOLUCIONES QUÍMICAS MARCA WALLACE & TIERNAN MODELO PREMIA 75 O SIMILAR PARA APLICACIONES CONTINUAS E INTERMITENTES CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 0.91 GPH CAPAZ DE VENCER UNA PRESIÓN DE 100 PSI. INCLUYE DEPOSITO PARA CLORO LÍQUIDO. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 24,785.30 | 24,785.30 | |
| 8025 05 | MATERIAL ELÉCTRICO E HIDRÁULICO PARA INSTALAR LA BOMBA DOSIFICADORA MARCA WALLACE & TIERNAN MODELO PERMIA 75 O SIMILAR INCLUYE: CABLE ELÉCTRICO THW # 14 AWG, MANGUERA PARA PROTECCIÓN DEL CABLE ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, REGULADOR DE VOLTAJE. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,860.24 | 1,860.24 | |
| 8026 06 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE BOMBA DOSIFICADORA MARCA WALLACE & TIERNAN MODELO PREMIA 75 O SIMILAR INCLUYE: TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA DESCARGA. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 5,755.07 | 5,755.07 | |
| SUBTOTAL: | | | | | | | \$119,151.70 | |
| IVA: | | | | | | | 19,064.27 | |
| TOTAL: | | | | | | | \$138,215.97 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------|------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| ESTIMACIÓN 02 | EBB0000030 | 27/12/2017 | \$1,097,906.70 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1677013494 | 27/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato número MOC-INV.-R33-002-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-72-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$138,215.97 (ciento treinta y ocho mil doscientos quince pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-72-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 74. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de Planta Potabilizadora (Segunda Etapa) en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Proyecto general de la obra. 2. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 3. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 4. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 5. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 6. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-INV.-R33-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-74-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de Planta Potabilizadora (Segunda Etapa) en la Cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora. | Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 primer párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-75-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de Planta Potabilizadora (Segunda Etapa) en la Cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025% incrementando con esto el costo de la obra,

por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$9,013.84; como a continuación se describe:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.5025% | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|------------|-------------------------|
| 201 | \$627,829.38 | 0.5025% | \$3,154.84 | \$9,013.84 |
| 232 | 351,953.01 | 0.5025% | 1,768.56 | |
| 256 | 814,015.81 | 0.5025% | 4,090.43 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE | FECHA DE COBRO |
|--------------|------------|--------------|--------------|---------------|-----------------------|--------------------------|----------------|
| Anticipo | EBB0000006 | 19/10/2017 | \$627,829.38 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1405013490 | 26/10/2017 |
| Estimación 1 | EBB0000008 | 17/11/2017 | 351,953.01 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB26642005194 | 17/11/2017 |
| Estimación 2 | EBB0000011 | 19/12/2017 | 814,015.81 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1914013518 | 19/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15242 de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000004 de fecha 06 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y reporte de transferencia a otras cuentas de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco Nacional de México, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, solventa el importe observado por la cantidad de \$9,013.84, sin embargo el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-76-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las

tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%.

Resultado Núm. 78. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|---|
| 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. |
| 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. |
| 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. |
| 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. |
| 5. Planos de obra terminada. |
| 6. Análisis de factor de salario real base. |
| 7. Acta de extinción de derechos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 27, 28, 29 fracciones II y IV y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-INV-R33-003-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-78-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora. | Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional. |
| 2 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría, asimismo compruebe que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras que integran la muestra de auditoría, a fin de que si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto y compruebe que se haya elaborado la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante. | Se elaboró el acta entrega recepción sin haber estado terminada la obra, ni estar operando en su totalidad. |
| 3 | Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las actas de entrega recepción, para cada una de las obras en revisión, las partes hayan elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: Planos de Obra Terminada, Entrega de los manuales de operación y mantenimiento al área operativa y que se haya elaborado el acta de extinción de derechos. | Se elaboró el finiquito de obra aun y cuando la obra no se ha ejecutado en su totalidad, ya que existen conceptos de obra por ejecutar. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 primer párrafo fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78, 86 cuarto y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-INV-R33-003-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-79-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido de la documentación comprobatoria del gasto del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$7,034.94; como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | FACTURA No. | IMPORTE | I.V.A. | MPORTE NETO | AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) | IMPORTE PAGADO | IMPORTE DE 5.025 AL MILLAR (0.005025 %) NO RETENIDO | PÓLIZA TIPO/No. | FECHA DE PÓLIZA |
|----------------|-------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------|-----------------|
| ANTICIPO (35%) | 614 | \$464,933.10 | \$74,389.29 | \$539,322.39 | | \$539,322.39 | | EBB0000007 | 26/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | 671 | 441,371.69 | 70,619.47 | 511,991.16 | 179,196.90 | 332,794.26 | 2,572.76 | EBB0000007 | 13/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | 682 | 761,605.38 | 121,856.86 | 883,462.24 | 360,125.49 | 523,336.75 | 4,439.40 | EBB0000027 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 3 | 694 | 3,907.31 | 625.17 | 4,532.48 | 0.00 | 4,532.48 | 22.78 | EBB0000028 | 26/12/2017 |
| SUMAS: | | \$1,671,817.48 | \$267,490.80 | \$1,939,308.28 | \$539,322.39 | \$1,399,985.88 | \$7,034.94 | | |

Las estimaciones observadas se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (35%) | EBB0000007 | 26/10/2017 | \$539,322.39 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1490013 | BB1490013478 | 26/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | EBB0000007 | 13/12/2017 | 332,794.26 | | | 1359100 | BB13591005188 | 13/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | EBB0000027 | 26/12/2017 | 523,336.75 | | | 1856013 | BB1856013516 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 3 | EBB0000028 | 26/12/2017 | 4,532.48 | | | 1977013 | BB1977013518 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-80-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$7,034.94 (siete mil treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el

fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-80-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%.

Resultado Núm. 81. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la estimación 3 (tres) omiten la documentación que compruebe la autorización del concepto de obra extraordinario ejecutado número EXT-07 (precio unitario extraordinario, dictamen emitido por el residente de obra sobre la justificación de realizar conceptos de obra extraordinaria, y conciliación y autorización de los precios unitarios extraordinarios ejecutados), por un importe de \$4,532.48; los cuales se describen a continuación:

| CONCEPTO EXTRAORDINARIO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SU EJECUCIÓN | | | | | |
|---|---|--------|----------|-----------------|-------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE OBSERVADO |
| | POZO RECOVECO, MOCORITO. | | | | |
| | TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. | | | | |
| EXT-07 | MODIFICACIÓN DE TRAYECTORIA DE LÍNEA DE IMPULSIÓN EXISTENTE, INCLUYE: SONDEO DE UBICACIÓN DE TRAYECTORIA, CORTE DE TUBO DE ACERO, TRAZO Y EXCAVACIÓN EN ZANJA DE NUEVA TRAYECTORIA, PLANTILLA APISONADA, TRAMO DE TUBERÍA DE PVC, REEMPLAZO DE PIEZAS ESPECIALES NECESARIAS, ACOSTILLADO Y RELLENOS COMPACTADOS CON EQUIPO MECÁNICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CONCEPTO TERMINADO. | LOTE | 1.00 | 3,907.31 | 3,907.31 |
| | | | | SUBTOTAL | \$3,907.31 |
| | | | | IVA | 625.17 |
| | | | | TOTAL | \$4,532.48 |

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | RANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|--------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (35%) | EBB0000007 | 26/10/2017 | \$539,322.39 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1490013 | BB1490013478 | 26/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 3 | EBB0000028 | 26/12/2017 | 4,532.48 | | | 1977013 | BB1977013518 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 81, 82, 84 noveno y décimo párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 72, 73, 74 y 113 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número MOC-INV-R33-003-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-81-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$4,532.48 (cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con la documentación que compruebe la autorización de concepto de obra extraordinario.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-81-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control ordenado y sistemático de la información relativa a la obra en cita originando con ello el pago de concepto de obra extraordinario sin contar con la documentación que compruebe la autorización.

Resultado Núm. 82. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$144,122.79, debido a que autorizaron para pago la estimación número 2 (dos), en la cual se detectó lo siguiente: se advierte que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$137,445.91 y volúmenes de materiales pagados en exceso por un importe de \$6,676.88, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos

ocupa, según consta en el acta administrativa No. 008/CP.2017 de fecha 06 de julio de 2018, como a continuación se describe:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| | POZO RECOVECO, MOCORITO. | | | | | | | ESTIMACIÓN 2 (DOS) |
| B | CASETA DE OPERACIÓN Y SOPORTE DE ARREGLOS HIDRÁULICOS. | | | | | | | |
| 35 | CONSTRUCCIÓN DE APOYO PARA MÚLTIPLE FORMA TRAPEZOIDAL (0.70 X 0.70 X 1.00 X 1.00 Y 0.50 M. DE ALTURA), CON CONCRETO F´C= 200 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO No. 3 A CADA 20 CM. PERIMETRALES, CIMBRA Y DESCIMBRA. | PZA | 2.00 | 1.00 | 1.00 | \$3,902.28 | \$3,902.28 | |
| 37 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA EXTERIOR A BASE DE TRANSVERSAL DE 40 CM. DE 3/4" DE DIÁMETRO @ 40 CM. L=2.00 M. INCLUYE: HABILITADO, EMPOTRAMIENTO AL MURO, PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS Y PINTURA ESMALTE 2 MANOS. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 3,497.11 | 3,497.11 | |
| E | EQUIPO ELECTROMECÁNICO. | | | | | | | |
| VERI | VERIFICACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 15,357.48 | 15,357.48 | |
| 300547 | CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA TIPO "RA" H.G, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 10,084.79 | 20,169.58 | |
| 0222423 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 15-75 33KV, INCLUYE; TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 54,731.16 | 54,731.16 | |
| PGO | PAGO CFE LIBRANZA. | SERV | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 15,357.48 | 15,357.48 | |
| F | EQUIPO DE CLORACIÓN. | | | | | | | |
| 8025 05 | MATERIAL ELÉCTRICO E HIDRÁULICO PARA INSTALAR LA BOMBA DOSIFICADORA MARCA WALLACE & TIERNAN MODELO PERMIA 75 O SIMILAR INCLUYE: CABLE ELÉCTRICO THW # 14 AWG, MANGUERA PARA PROTECCIÓN DEL CABLE. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 5,472.76 | 5,472.76 | |
| SUBTOTAL: | | | | | | | \$118,487.85 | |
| IVA: | | | | | | | 18,958.06 | |
| TOTAL: | | | | | | | \$137,445.91 | |

| VOLUMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO | | | | | | | |
|---|---|--------|------------------|------------------|------------------|-------------------|------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | VOLUMEN ESTIMADO | P.U. CONTRATISTA | P.U. DETERMINADO | DIFERENCIA | MPORTE |
| 100245 | CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA TIPO R, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | \$18,787.10 | \$13,031.17 | \$5,755.93 | \$5,755.93 |
| SUMA: | | | | | | \$5,755.93 | |
| IVA: | | | | | | 920.95 | |
| TOTAL: | | | | | | \$6,676.88 | |

Desglose del precio unitario del concepto de obra arriba observado:

| Clave: 100245 | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------|----------------------|--------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA TIPO R, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD CONTRATISTA | CANTIDAD ANALIZADA | COSTO UNITARIO | TOTAL CONTRATISTA | TOTAL ANALIZADO |
| | Materiales | | | | | | |
| ZMAT-77451 | cruceta PT 200 | PIEZA | 2.00000 | 2.00000 | \$580.00 | \$1,160.00 | \$1,160.00 |
| ZMAT-7718 | perno doble rosca 5/8 x 20 | PIEZA | 4.00000 | 4.00000 | 65.00 | 260.00 | 260.00 |

| Clave: 100245 | | | | | | | | |
|---|------------------------------------|--------|----------------------|--------------------|----------------|--------------------|--------------------|----------|
| CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA TIPO R, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | | |
| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD CONTRATISTA | CANTIDAD ANALIZADA | COSTO UNITARIO | TOTAL CONTRATISTA | TOTAL ANALIZADO | |
| ZMAT-7719 | ojo r | PIEZA | 2.00000 | 2.00000 | 38.00 | 76.00 | 76.00 | |
| ZMAT-7720 | moldura r | JGO | 1.00000 | 1.00000 | 38.00 | 38.00 | 38.00 | |
| ZMAT-7748 | aislador asus 34.5 | PIEZA | 3.00000 | 3.00000 | 40.00 | 120.00 | 120.00 | |
| ZMAT-7727 | clema recta RAL 8 | PIEZA | 3.00000 | 3.00000 | 95.00 | 285.00 | 285.00 | |
| ZMAT-7717 | aislador asus 33 PD | PIEZA | 1.00000 | 1.00000 | 420.00 | 420.00 | 420.00 | |
| ZMAT-7715 | poste de concreto reforzado 13-600 | PIEZA | 1.00000 | 0.00000 | 4,610.00 | 4,610.00 | 0.00 | |
| ZMAT-77452 | bastidor b1 | PIEZA | 1.00000 | 1.00000 | 191.00 | 191.00 | 191.00 | |
| ZMAT-77171 | aislador 1c | PIEZA | 1.00000 | 1.00000 | 385.00 | 385.00 | 385.00 | |
| ZMAT-77453 | fleje 5/8 | ML | 2.00000 | 2.00000 | 23.83 | 47.66 | 47.66 | |
| ZMAT-77411 | hebillas para fleje 5/8 | PIEZA | 2.00000 | 2.00000 | 11.00 | 22.00 | 22.00 | |
| Suma de Materiales | | | | | | \$7,614.66 | \$3,004.66 | |
| Mano de Obra | | | | | | | | |
| ZMO-52 | Ing. Electricista | JOR | 2.00000 | 2.00000 | 865.32 | 1,730.64 | 1,730.64 | |
| ZMO-31 | Ayudante de electricista | JOR | 2.00000 | 2.00000 | 464.13 | 928.26 | 928.26 | |
| ZMO-003 | Ayudante general | JOR | 4.00000 | 4.00000 | 356.25 | 1,425.00 | 1,425.00 | |
| ZMO-014 | Mando intermedio | (%)MO | 0.10000 | 0.10000 | 4,083.90 | 408.39 | 408.39 | |
| Suma de Mano Obra | | | | | | \$4,492.29 | \$4,492.29 | |
| Herramienta | | | | | | | | |
| ZHERR | Herramienta menor | (%)MO | 0.03000 | 0.03000 | 4,083.90 | 122.52 | 122.52 | |
| Suma de Herramienta | | | | | | \$122.52 | \$122.52 | |
| Equipo | | | | | | | | |
| ZME-012 | Grúa hidráulica Internacional 500c | HORA | 3.00000 | 3.00000 | 939.12 | 2,817.36 | 2,817.36 | |
| Suma de Equipo | | | | | | \$2,817.36 | \$2,817.36 | |
| Costo Directo | | | | | | \$15,046.83 | \$10,436.83 | |
| Costo Indirecto = C.I. x (C.D.) | | | | | | % 13.00 | 1,956.09 | 1,356.79 |
| Costo por Financiamiento = % C.F. x (C.D. + C.I.) | | | | | | % 0.86 | 146.77 | 101.43 |
| Cargo por Utilidad = % C.U. x (C.D. + C.I. + C.F.) | | | | | | % 9.00 | 1,543.47 | 1,070.55 |
| Cargo Adicional ((CD+CI+CF+CU)/(1-0.005))-(CD+CI+CF+CU) | | | | | | | 93.94 | 65.57 |
| Precio Unitario | | | | | | \$18,787.10 | \$13,031.17 | |
| Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA) | | | | | | | \$5,755.93 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | RANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|--------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (35%) | EBB0000007 | 26/10/2017 | \$539,322.39 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1490013 | BB1490013478 | 26/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | EBB0000027 | 26/12/2017 | 523,336.75 | | | 1856013 | BB1856013516 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafos, y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones I, V, XI, XII y XIX, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato de obra pública número MOC-INV-R33-003-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-82-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$144,122.79 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento veintidós pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de materiales pagados en exceso.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-82-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de materiales pagados en exceso.

Resultado Núm. 83. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo de 35 mts. y de 14" de diámetro en la localidad de Recoveco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omitieron aplicar las penas convencionales por un importe de \$132,838.03, ya que el contratista no dio cumplimiento al programa de obra; según el contrato número MOC-INV-R33-003-17 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 20 de diciembre de 2017; aun cuando la obra se encuentra pagada en su totalidad al 26 de diciembre de 2017 (Póliza de egreso y transferencias). A continuación se detalla:

| NÚMERO DE CONTRATO | FECHA DE CONTRATO | |
|--------------------|-------------------|------------|
| | INICIO | TÉRMINO |
| MOC-INV-R33-003-17 | 23/10/2017 | 20/12/2017 |
| | DÍAS | |
| | 59 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I, apartado B fracción II incisos d) y f) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafos fracciones II y V, 84, 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 primer párrafo fracciones I, II, VI Y XVI y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra pública número MOC-INV-R33-003-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-83-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de drenaje sanitario de dos calles (Cuauhtémoc y Ruíz Cortínez), una descarga en esquina calle Lázaro Rubio Félix y calle Melchor Ocampo y dos descargas en esquina calle Felipe Ángeles y calle Sin Nombre (colindante al dren), en Melchor Ocampo, Mocorito, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Pruebas de laboratorio en tuberías instaladas |
| 2. Acta de entrega municipio - Beneficiarios |
| 3. Acta de entrega municipio - Organismo operador |
| 4. Mercadeo de materiales |
| 5. Tabulador de salarios. (Remitido en respuesta). |
| 6. Rendimientos de mano de obra. (Remitido en respuesta). |
| 7. Rendimientos de maquinaria. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso a) y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 78, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 primer párrafo fracciones XIV Y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra número MOC-066/17-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-85-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 4.- Construcción de drenaje sanitario de dos calles (Cuauhtémoc y Ruíz Cortínez), una descarga en esquina calle Lázaro Rubio Félix y calle Melchor Ocampo y dos descargas en esquina calle Felipe Ángeles y calle Sin Nombre (colindante al dren), en Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, se advierte que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$139,578.14, debido a que autorizaron la estimación número 1 (única), en la cual se detectó lo siguiente: existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$14,877.13 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$124,701.01, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 030/CP.2017 de fecha 13 de julio de 2018, como a continuación se describe:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | |
|--|---|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD NO EJECUTADA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN |
| | CALLE RUIZ CORTÍNEZ | | | | | | |
| 58 | Letrero institucional alusivo al proyecto de obra, de 120 x 80 cm, conteniendo elementos gráficos e información sobre la obra, hecho con impresión en vinilo en lona para exterior con ojillos, perfectamente estirada, asegurada a un marco metálico de ptr de 2" empotrado 50 cms. en terreno natural. (Ver detalle de proyecto). Incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva. | PZA | 1.00 | 1.00 | \$12,825.11 | \$12,825.11 | EST 1 (Única) |
| SUBTOTAL: | | | | | | \$12,825.11 | |
| IVA: | | | | | | 2,052.02 | |
| TOTAL: | | | | | | \$14,877.13 | |

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD VERIFICADA CON MALA CALIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN |
| | CALLE CUAHUTEMOC | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de | PZA | 5.00 | 5.00 | \$3,467.77 | \$17,338.85 | EST 1 (Única) |



| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD | | | | | | | |
|--|--|--------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD VERIFICADA CON MALA CALIDAD | PRECIO UNITARIO | MPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN |
| | concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | | | | | | |
| CALLE RUIZ CORTÍNEZ | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | PZA | 23.00 | 23.00 | 3,467.77 | 79,758.71 | EST 1 (Única) |
| CALLE LÁZARO RUBIO FELIX ESQUINA CON CALLE MELCHOR OCAMPO | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra. Herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | PZA | 1.00 | 1.00 | 3,467.77 | 3,467.77 | EST 1 (Única) |
| CALLE FELIPE ANGELES ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra. Herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | PZA | 2.00 | 2.00 | 3,467.77 | 6,935.54 | EST 1 (Única) |
| SUBTOTAL: | | | | | | \$107,500.87 | |
| IVA: | | | | | | 17,200.14 | |
| TOTAL: | | | | | | \$124,701.01 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------|------------|-----------------|--------------|---------------|----------------------|------------------|----------------|
| Estimación 01 | EBB0000013 | 15/12/2017 | \$788,587.04 | 0177519830101 | Banco del Bajío S.A. | BI-11399013493 G | 15/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 primero y segundo párrafo, 88, 89, 91, 100 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número MOC-066/17-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-86-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$139,578.14 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-86-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad.

Resultado Núm. 87. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de drenaje sanitario de dos calles (Cuauhtémoc y Ruíz Cortínez), una descarga en esquina calle Lázaro Rubio Félix y calle Melchor Ocampo y dos descargas en esquina calle Felipe Ángeles y calle Sin Nombre (colindante al dren), en Melchor Ocampo, Mocorito, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que se aplicaron sin contar con el

fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$3,962.65; como a continuación se describe:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.5025% | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1530 | \$788,587.04 | 0.5025% | \$3,962.65 |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------|------------|-----------------|--------------|---------------|----------------------|------------------|----------------|
| Estimación 01 | EBB0000013 | 15/12/2017 | \$788,587.04 | 0177519830101 | Banco del Bajío S.A. | BI-11399013493 G | 15/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15251 de fecha 07 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000005 de fecha 07 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y reporte de transferencia de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, se solventa el importe observado por la cantidad de \$3,962.65; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-87-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.-Ampliación de red de agua potable en la colonia La Primavera y en diferentes calles de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Programa de personal del contratista. |
| 2. Programa de suministros del contratista. |
| 3. Programa de maquinaria del contratista. |
| 4. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 5. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 6. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 7. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 8. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 13, 27, 29 fracciones II y IV y 66 primer párrafo fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV del Reglamento de Estructura y Funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Mocorito, Sinaloa, México; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-059/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-89-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Ampliación de red de agua potable en la colonia La Primavera y en diferentes calles de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte | Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional. |

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|-------------|
| | del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora. | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII y 78 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-90-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 5.- Ampliación de red de agua potable en la colonia La Primavera y en diferentes calles de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron la estimación 1 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$9,695.48, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa. Según consta en el acta administrativa No. 020/CP.2017 de fecha 11 de julio de 2018, como a continuación se describe:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | ESTIMACIÓN |
|--|--|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| | RED DE AGUA POTABLE | | | | | | | |
| | TRABAJOS PRELIMINARES RED DE AGUA POTABLE | | | | | | | |
| 001 | TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS. INCLUYE: MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN, MANO DE OBRA, | M | 581.80 | 527.80 | 54.00 | \$9.27 | \$500.58 | 1 (FINIQUITO) |

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | ESTIMACIÓN |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| | HERRAMIENTA Y EQUIPO TOPOGRÁFICO NECESARIO. | | | | | | | |
| 003 | EXCAVACIÓN A MAQUINA EN CEPAS, MATERIAL TIPO B, DEPOSITANDO EL MATERIAL A ORILLA DE CEPA, DE 0.00 A 0.90 MTS DE PROFUNDIDAD. (VER DETALLE). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. | M3 | 421.22 | 382.34 | 38.88 | 39.20 | 1,524.10 | 1 (FINIQUITO) |
| 005 | SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL LIMO-ARENOSO DE BANCO. INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN Y ACARREO NECESARIO. | M3 | 219.16 | 203.64 | 15.52 | 307.96 | 4,779.54 | 1 (FINIQUITO) |
| 006 | COLOCACIÓN DE PLANTILLA APISONADA DE MATERIAL LIMO-ARENOSO DE BANCO, CON PISON DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 46.55 | 42.23 | 4.32 | 86.71 | 374.59 | 1 (FINIQUITO) |
| 007-1 | COLOCACIÓN DE ACOSTILLADO Y COLCHÓN CON MATERIAL LIMO-ARENOSO DE BANCO, APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL, DE 30 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN CAPAS DE 15 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. | M3 | 172.61 | 161.41 | 11.20 | 105.30 | 1,179.36 | 1 (FINIQUITO) |
| SUBTOTAL | | | | | | | \$8,358.17 | |
| IVA | | | | | | | 1,337.31 | |
| TOTAL | | | | | | | \$9,695.48 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|------------------------|----------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| Anticipo | EB000001 | 01/11/2017 | \$143,802.98 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1610013508 | 01/11/2017 |
| | EB000002 | 01/11/2017 | 91,046.60 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB13187005190 | 01/11/2017 |
| Estimación 1 Finiquito | EB000002 | 07/12/2017 | 212,442.08 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB23952005195 | 07/12/2017 |
| | EB000025 | 07/12/2017 | 335,540.32 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB13920005192 | 07/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato número MOC-059/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-91-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$9,695.48 (nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-91-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.-Ampliación de red de agua potable en la colonia La Primavera y en diferentes calles de la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5000%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$3,914.16; como a continuación se describe:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.5000 % | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|------------------------------|----------|-------------------------|
| 284 | \$143,802.98 | 0.5000% | \$719.01 | \$3,914.16 |
| 285 | \$91,046.60 | 0.5000% | 455.23 | |
| 290 | \$212,442.08 | 0.5000% | 1,062.21 | |
| 291 | \$335,540.32 | 0.5000% | 1,677.70 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|------------------------|----------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| Anticipo | EB000001 | 01/11/2017 | \$143,802.98 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1610013508 | 01/11/2017 |
| Anticipo | EB000002 | 01/11/2017 | 91,046.60 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB13187005190 | 01/11/2017 |
| Estimación 1 Finiquito | EB000002 | 07/12/2017 | 212,442.08 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB23952005195 | 07/12/2017 |
| Estimación 1 Finiquito | EB000025 | 07/12/2017 | 335,540.32 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB13920005192 | 07/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15246 de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000004 de fecha 06 de agosto de 2018, reporte de transferencia de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., consulta de movimientos de la cuenta 20880795 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 08 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y recibo número 28664015213 de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, se solventa el importe observado por la cantidad de \$3,914.16; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por 0.5000%, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-92-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5000%.

Resultado Núm. 94. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Techado en el área de impartición de educación física en las comunidades de La Cofradía de Capirato y Calera de Capirato, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 21, 26, 27, 28 fracciones III y IV, 29 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VIII y IX y 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número MOC-045/017-EDU./R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-94-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Mejoramiento y equipamiento electromecánico de los pozos de agua potable #1 y #2 en la Cabecera Municipal de Mocorito y en las Sindicaturas de Rosamorada y San Benito en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
6. Programa de personal del contratista. **(Remitido en respuesta).**
7. Programa de suministros del contratista. **(Remitido en respuesta).**
8. Programa de maquinaria del contratista. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo

párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 21, 26, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 primer párrafo fracción V y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 100 fracciones V y IX y 102 fracciones V, VI, VII, VIII y XVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número MOC-049/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-96-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Mejoramiento y equipamiento electromecánico de los pozos de agua potable #1 y #2 en la Cabecera Municipal de Mocorito y en las Sindicaturas de Rosamorada y San Benito en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.00%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe cargado y pagado indebidamente de \$22,867.53; a continuación se desglosa:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 3.000 % | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------|
| XV 6 | \$762,251.10 | 3.000 % | \$22,867.53 | \$22,867.53 |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------------|------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| ESTIMACIÓN 01 ÚNICA | EBB0000004 | 12/10/2017 | \$762,251.10 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1387013 | 12/10/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de

Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15244 de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000004 de fecha 06 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y recibo de operación de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco Nacional de México, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, se solventa el importe observado por la cantidad de \$22,867.53; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-97-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.00%.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Mejoramiento y equipamiento electromecánico de los pozos de agua potable #1 y #2 en la Sindicatura de El Valle y en los pozos #1, #2 y #3 en la Sindicatura de Cerro Agudo, Mocorito, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 6. Programa de personal del contratista. (Remitido en respuesta). |
| 7. Programa de suministros del contratista. (Remitido en respuesta). |
| 8. Programa de maquinaria del contratista. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 29, 66, 73, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79, 86 primer párrafo y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 100 fracciones I, V, VI, VIII y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número MOC-056/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-99-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Mejoramiento y equipamiento electromecánico de los pozos de agua potable #1 y #2 en la Sindicatura de El Valle y en los pozos #1, #2 y #3 en la Sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.00 %, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$22,056.27; a continuación se desglosa:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 3.000 % | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------|
| XV 9 | \$735,208.85 | 3.000 % | \$22,056.27 | \$22,056.27 |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------------|------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| ESTIMACIÓN 01 UNICA | EBB0000009 | 16/11/2017 | \$735,208.85 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1774013 | 16/11/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer

párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15243 de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000004 de fecha 06 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y recibo de operación de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco Nacional de México, S.A., en virtud de que se realizó parcialmente el reintegro por un importe de \$20,056.57, quedó un importe sin solventar por \$1,999.70.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-100-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$1,999.70 (un mil novecientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.00%.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-100-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago indebido de cargos adicionales a precios unitarios por el 3.00%.

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en las calles Chichi Flores y Antena en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta). |

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 5. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta). |
| 6. Aviso de inicio a la contratoría. (Remitido en respuesta). |
| 7. Acta extinción de derechos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción XXIV, 11 fracciones II y III, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo y 86 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-064/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-102-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en las calles Chichi Flores y Antena en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora. | Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo

párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-064/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-103-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en las calles Chichi Flores y Antena en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para su pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos); sin embargo, a pesar de que la obra se encuentra concluida, ésta no se encuentra operando, esto debido a que no cuenta con la fuente de abastecimiento que alimente la red de agua potable, por lo cual se determina que la obra no satisface los objetivos para el que fue destinada señalándose un daño por un importe de \$727,473.16, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018. A continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (35%) | EBB0000010 | 13/12/2017 | \$218,241.95 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1823013 | BB1823013508 | 13/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | EBB0000019 | 26/12/2017 | 305,353.69 | | | 1675013 | BB1675013490 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | EBB0000018 | 26/12/2017 | 203,877.52 | | | 1774013 | BB1774013484 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafos, 88 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones I, V, XI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2, 2.2 y 3.1.2. fracción I del

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se omiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato de obra pública número MOC-064/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-104-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$727,473.16 (setecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin satisfacer los objetivos para el que fue destinada la obra en cita al no encontrarse operando.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-104-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada planeación para la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago a la obra sin satisfacer los objetivos para el que fue destinada al no encontrarse operando.

Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en las calle Alma Lidia y construcción de red de drenaje sanitario en calle Central en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. |
| 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 5. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta). |
| 6. Acta extinción de derechos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción XXIV, 11 fracciones II y III, 27, 29 fracciones II y IV, y 86 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-063/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-106-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Alma Lidia y construcción de red de drenaje sanitario en calle Central en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora. | Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-063/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-107-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 10.- Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en las calle Alma Lidia y construcción de red de drenaje sanitario en calle Central en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para su pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos); sin embargo, a pesar de que la obra se encuentra concluida, ésta no se encuentra operando, esto debido a que no cuenta con la fuente de abastecimiento que alimente la red de agua potable, por lo cual se determina que la obra no satisface los objetivos para el que fue destinada, señalándose un daño por un importe de \$700,192.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018. A continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (35%) | EBB0000007 | 16/11/2017 | \$210,057.60 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | 1707013 | BB1707013510 | 16/11/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | EBB0000020 | 26/12/2017 | 392,874.33 | | | 1595013 | BB1595013500 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | EBB0000021 | 26/12/2017 | 97,260.07 | | | 1738013 | BB1738013492 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafos, 88 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones I, V, XI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2, 2.2 y 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se omiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato de obra pública número MOC-064/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-108-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$700,192.00 (setecientos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que

del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin satisfacer los objetivos para el que fue destinada la obra en cita al no encontrarse operando.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-108-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada planeación para la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago a la obra sin satisfacer los objetivos para el que fue destinada al no encontrarse operando.

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Techado en el área de impartición física y mejoramiento de módulo de baños en la escuela telesecundaria N°266 en la comunidad de La Majada de Abajo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|---|
| 1. Acta de entrega Municipio de Mocorito – Beneficiarios. (Remitido en respuesta). |
| 2. Acta de entrega de Municipio de Mocorito - Organismo Operador. |
| 3. Mercadeo de materiales. |
| 4. Tabulador de salarios. (Remitido en respuesta). |
| 5. Rendimientos de maquinaria. (Remitido en respuesta). |
| 6. Rendimientos de mano de obra. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los lineamientos generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-110-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en sector Alameda, en Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Croquis de estimación número 1. (Remitido en respuesta). |
| 2. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 3. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 4. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 5. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |
| 6. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 27, 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafos fracción I y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-011/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-112-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en sector Alameda, en Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|--|--|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la | Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta |

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|--|---|
| | fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora. | de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 109 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-113-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en sector Alameda, en Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$3,497.21; como a continuación se describe:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.5000% | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|------------|-------------------------|
| 264 | \$699,442.19 | 0.5000% | \$3,497.21 | \$3,497.21 |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE | FECHA DE COBRO |
|--------------|-----------|--------------|--------------|----------------|-----------------------|--------------------------|----------------|
| ESTIMACIÓN 1 | DD0000049 | 21/06/2017 | \$699,442.19 | 01777519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1085013511 | 21/06/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15245 de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000004 de fecha 06 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 20880795 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 08 de agosto de 2018, reporte de transferencia de fecha 14 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y recibo número 28668015213 de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$3,497.21; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-114-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%.

Resultado Núm. 116. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de módulo de baños en kínder de la comunidad El Manchón, mejoramiento de módulo de baños en Escuela Primaria Gabriel Leyva de la comunidad de Higuera de Los

Vega y construcción de cerca perimetral en Escuela Primaria de la Sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 21, 26, 27, 28 fracciones III y IV, 29, 66, 73, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79, 86 primer párrafo y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número MOC-039/017-EDU./R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-116-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de drenaje sanitario en las calles Lázaro Cárdenas, Sinaloa, Francisco Villa y calle Jalisco en la sindicatura de Melchor Ocampo en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
2. Acta de entrega Municipio de Mocorito – Beneficiarios.
3. Acta de entrega de Municipio de Mocorito - Organismo Operador.
4. Mercadeo.
5. Tabulador de salarios. **(Remitido en respuesta).**
6. Rendimientos de mano de obra. **(Remitido en respuesta).**
7. Rendimientos de maquinaria. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso a) y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 77, 78, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra número MOC-065/17-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-118-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 14.- Construcción de drenaje sanitario en las calles Lázaro Cárdenas, Sinaloa, Francisco Villa y calle Jalisco en la sindicatura de Melchor Ocampo en el Municipio de Mocorito Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$115,442.46, debido a que autorizaron para pago la estimación número 1 (uno), en la cual se detectó lo siguiente: se advierte que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$14,877.13 y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con la calidad requerida por un importe de \$100,565.33, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 031/CP.2017 de fecha 13 de julio de 2018; como a continuación se describen:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | |
|--|---|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD NO EJECUTADA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN |
| CALLE JALISCO | | | | | | | |
| 58 | Letrero institucional alusivo al proyecto de obra, de 120 x 80 cm, conteniendo elementos gráficos e información sobre la obra, hecho con impresión en vinilo en lona para exterior con ojillos, perfectamente estirada, asegurada a un marco metálico de ptr de 2" empotrado 50 cms. en terreno natural. (Ver detalle de proyecto). Incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva. | PZA | 1.00 | 1.00 | \$12,825.11 | \$12,825.11 | EST 1 (Única) |
| SUBTOTAL: | | | | | | \$12,825.11 | |
| IVA: | | | | | | 2,052.02 | |
| TOTAL: | | | | | | \$14,877.13 | |

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD VERIFICADA CON MALA CALIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN |
| CALLE JALISCO | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | PZA | 16.00 | 16.00 | \$3,467.77 | \$55,484.32 | EST 1 (Única) |
| CALLE LÁZARO CARDENAS | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | PZA | 1.00 | 1.00 | 3,467.77 | 3,467.77 | EST 1 (Única) |
| CALLE SINALOA | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, media caña, materiales, mano de obra. Herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | PZA | 3.00 | 3.00 | 3,467.77 | 10,403.31 | EST 1 (Única) |
| CALLE FRANCISCO VILLA | | | | | | | |
| 024 | Registro de albañal de 0.60x0.80m de claro libre, 1.00m de profundidad fabricado con tabique rojo recocido, aplanado pulido interior, plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 8 cms. de espesor marco 3"x5/16", contramarco de 3"x5/16", tapa de concreto armado de 8 cms. con vars. 3/8" @ 15 cms. incluye: excavación, rellenos, | PZA | 5.00 | 5.00 | 3,467.77 | 17,338.85 | EST 1 (Única) |

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD PAGADA | CANTIDAD VERIFICADA CON MALA CALIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN |
| | media caña, materiales, mano de obra. Herramienta y equipo necesario. (Ver detalle). | | | | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL: | \$86,694.25 |
| | | | | | | IVA: | 13,871.08 |
| | | | | | | TOTAL: | \$100,565.33 |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|-----------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------|----------------------|------------------|----------------|
| ESTIMACIÓN 01 (ÚNICA) | DD0000168 | 15/12/2017 | \$642,923.36 | 0177519830101 | Banco del Bajío S.A. | BI-11214013503 G | 15/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 primer y segundo párrafo, 88, 89, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número MOC-065/17-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-119-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$115,442.46 (ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra con mala calidad.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-119-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la

ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra con mala calidad.

Resultado Núm. 120. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de drenaje sanitario en las calles Lázaro Cárdenas, Sinaloa, Francisco Villa y calle Jalisco en la sindicatura de Melchor Ocampo en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$3,230.69; como a continuación se describe:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.5025% | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1533 | \$642,923.36 | 0.5025% | \$3,230.69 |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------|-----------|-----------------|--------------|---------------|----------------------|------------------|----------------|
| Estimación 01 | DD0000168 | 15/12/2017 | \$642,923.36 | 0177519830101 | Banco del Bajío S.A. | BI-11214013503 G | 15/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15250 de fecha 07 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000005 de fecha 07 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y reporte de transferencia de fecha 03 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$3,230.69; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-120-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.5025%.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Rehabilitación de tanque elevado de agua potable de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Programa de personal. (Remitido en respuesta). |
| 2. Programa de maquinaria. (Remitido en respuesta). |
| 3. Análisis de costos horarios. (Remitido en respuesta). |
| 4. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta). |
| 5. Mercadeo de materiales. |
| 6. Autorización de precios unitarios extraordinarios (solventado en el transcurso de la auditoria). |
| 7. Tabulador de salarios. (Remitido en respuesta). |
| 8. Rendimientos de mano de obra. (Remitido en respuesta). |
| 9. Rendimientos de maquinaria. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso a) y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 77, 78, 84, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social; y con lo señalado en la cláusula quinta y octava del contrato de obra número MOC-066/17-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-122-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de barda perimetral en escuela secundaria Rafael Buelna de la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|---|
| 1. Programa de personal base. (Remitido en respuesta). |
| 2. Acta de entrega municipio – beneficiarios. (Remitido en respuesta). |
| 3. Acta de entrega municipio - organismo operador. |
| 4. Mercadeo de materiales. |
| 5. Tabulador de salarios. (Remitido en respuesta). |
| 6. Rendimientos de mano de obra. (Remitido en respuesta). |
| 7. Rendimientos de maquinaria. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso a) y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra número MOC-029/017-ED/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-124-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la última calle de la colonia Aviación en la Cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de obra. (Remitido en respuesta). 2. Programa de personal. (Remitido en respuesta). 3. Programa de suministros. (Remitido en respuesta). 4. Programa de maquinaria. (Remitido en respuesta). 5. Croquis de estimación número 1. 6. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 7. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 8. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 9. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 10. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 27, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-060/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-126-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la última calle de la colonia Aviación en la Cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|--|---|
| 1 | <p>Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.</p> | <p>Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, al realizarse ésta de manera convencional, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional.</p> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 109 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-127-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la última calle de la colonia Aviación en la Cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$2,156.68; como a continuación se describe:

| FACTURA | IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA | CARGO ADICIONAL DEL 0.5000% | IMPORTE | IMPORTE TOTAL OBSERVADO |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------|----------|-------------------------|
| 96 | \$129,400.89 | 0.5000 % | \$647.00 | \$2,156.68 |
| 115 | \$301,935.43 | 0.5000 % | 1,509.68 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|--------------|-----------|--------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| ANTICIPO | DD0000080 | 22/11/2017 | \$129,400.89 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB23883005197 | 24/11/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | DD0000159 | 07/12/2017 | 301,935.43 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BB1513013485 | 07/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15248 de fecha 07 de agosto de 2018 emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000005 de fecha 07 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 20880795 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 08 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 17751983 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y recibo número 28916015213 de fecha 07 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., en virtud de que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$2,156.68, sin embargo el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago indebido de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con el fundamento legal que lo justifique.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-128-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control, análisis y revisión de las tarjetas de precios unitarios de la obra en cita, originando con ello el pago sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de red de agua potable y alcantarillado sanitario en diferentes calles de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|---|
| 1. Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas. |
| 2. Acta de entrega municipio – beneficiarios. (Remitido en respuesta). |
| 3. Acta de entrega municipio - organismo operador. |
| 4. Mercadeo de materiales. |
| 5. Tabulador de salarios. (Remitido en respuesta). |
| 6. Rendimientos de mano de obra. (Remitido en respuesta). |
| 7. Rendimientos de maquinaria. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso a) y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 77, 78, 88, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra número MOC-062/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-130-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 18.- Construcción de red de agua potable y alcantarillado sanitario en diferentes calles de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para su pago las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), sin embargo, a pesar de que la obra se encuentra concluida, ésta no se encuentra operando, esto debido a que no cuenta con la fuente de abastecimiento que alimente la red de agua potable, por lo cual se determina que la obra no satisface los objetivos para el que fue destinada, señalándose un daño por un importe de \$564,380.25, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), según consta en el acta administrativa número 032/CP.2017 de fecha 13 de julio de 2018. A continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|---------------|-----------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| ANTICIPO | DD000013 | 11/11/2017 | \$169,314.08 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BI-229476 | 16/11/2017 |
| ESTIMACIÓN 01 | DD0000170 | 08/12/2017 | 98,863.39 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BI-248556 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 02 | DD0000171 | 08/12/2017 | 165,977.08 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BI-249116 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 03 | DD0000173 | 08/12/2017 | 130,225.70 | 0177519830101 | Banco del Bajío, S.A. | BI-248216 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafos 88 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XVI, y 102 fracciones I, V, X, XI, XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015; y con lo señalado en la cláusula décima del contrato de obra pública número MOC-062/017-AYS/R33.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-131-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$564,380.25 (quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin satisfacer los objetivos para el que fue destinada la obra en cita al no encontrarse operando.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-131-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada planeación para la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago a la obra sin satisfacer los objetivos para el que fue destinada, al no encontrarse operando.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

Obra que forma la muestra de auditoría:

| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|-----|--|-----------------------|----------------------|---|----------------------|-----------------------------|----------|--|---|------------------|
| 19 | Invitación a cuando menos tres personas. | 235-1-4-9-915-1 | MOC-INV-FFIN.-001-17 | Uriarte Construcciones S.A. de C.V. Representada por el C. Carlos Uriarte Valdez. | \$1,889,434.75 | Del 2/10/2017 al 20/12/2017 | - | Anticipo: 4168-01849-5 Cumplimiento: 4168-01848-0 | Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Octava entre calles Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | \$2,074,615.99 |



| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|---------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--|----------------------|-----------------------------|--|---|--|------------------------|
| 20 | Licitación Pública. | 235-1-4-9-915-2 | MOC-LPN-FFIN.-002-17 | C. Ing. Ernesto Alonso Urtusuástegui Reyes. | 3,072,080.88 | Del 2/10/2017 al 20/12/2017 | Convenio núm. MOC-LPN-FIN-002-17-MOD Impliación de monto \$212,439.76 | Anticipo: 1839130 Cumplimiento: 1839133 | Pavimento con concreto hidráulico de las calles Revolución y Sexta entre Reforma y Aviación, con una meta de 298.08 ml. en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 3,270,363.23 |
| 21 | Licitación Pública Nacional. | 235-1-4-9-915-3 | MOC-LPN-FFIN.-003-17 | C. Ernesto Alonso Urtusuástegui Reyes. | 3,621,181.99 | Del 2/10/2017 al 20/12/2017 | - | Anticipo: 1839118 Cumplimiento : 1839121 | Pavimento con concreto hidráulico, construcción de drenaje, red de agua potable y alumbrado público, en la calle Emiliano Zapata entre camino a la brecha y Av. Melchor Ocampo, en la cabecera municipal, Mocorito, Estado de Sinaloa. | 3,575,770.00 |
| 22 | Licitación Pública. | 235-1-4-9-915-4 | MOC-LPN-001-17 | Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V. Representada por el C. Gabriel González Sánchez. | 2,052,024.14 | Del 2/10/2017 al 20/12/2017 | Convenio núm. MOC-LPN-001-17-MOD Impliación de monto | Anticipo: 1057-13301-7 Cumplimiento : 1057-13302-8 | Pavimento con concreto hidráulico de la Av. Revolución entre calle Ángel Flores y calle Gral. Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa. | 2,043,178.34 |
| Total: | | | | | | | | | | \$10,963,927.56 |

Resultado Núm. 133. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Octava entre calles Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. |

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. 5. Programa general del presupuesto base. 6. Programa de personal del presupuesto base. 7. Programa de maquinaria del presupuesto base. 8. Programa de suministros del presupuesto base. 9. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. 10. Análisis de costos horarios del presupuesto base. 11. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. 12. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta). 13. Planos de obra terminada. 14. Acta de extinción de derechos. 15. Documentación justificativa de los conceptos de obra con clave ALP-08 y ALP-09 "Pago C.F.E. por contratación y Pago por unidad de verificación"; respectivamente. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafo, 54, 64 primer y último párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 24 fracción I, 79 primer párrafo, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-INV-FFIN.-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-133-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Octava entre calles Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|---|---|
| 1 | En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate. | Se ejerció un importe de \$185,181.24, que rebasa el importe contratado sin presentar evidencia comprobatoria y justificativa que lo soporte. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 101, 105, 109, 111, 113 fracciones IV y XI, 123 fracción XI y 125 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número MOC-INV-FFIN.-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-134-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Octava entre calles Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la estimación 5 (cinco) omiten la documentación de la autorización de los conceptos de obra extraordinaria ejecutados número EXT001, EXT002 y EXT003, consistente en lo correspondiente al contratista la solicitud y justificación de precios extraordinarios y análisis de precios unitarios, y lo que respecta al ente la conciliación y autorización de precios unitarios extraordinarios, tarjetas de los análisis de precios unitarios extraordinarios autorizados, por un importe de \$20,167.44, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, según consta acta administrativa número 013/CP.2017 de fecha 06 de julio de 2018. A continuación se describen:

| CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SIN AUTORIZACIÓN PARA SU EJECUCIÓN | | | | | | |
|--|---|--------|----------|------------|-------------------|--------------------------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE OBSERVADO | ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO |
| EXT | CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. | | | | | |
| EXT001 | CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA DE 1.50 MTS. | PZA | 2.00 | \$6,592.51 | \$13,185.02 | Estimación 5 |
| EXT002 | BROCAL DE CONCRETO PARA POZO DE VISITA. | PZA | 2.00 | 1,430.15 | 2,860.30 | Estimación 5 |
| EXT003 | DEMOLICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE 10 CMS. DE ESPESOR. | M2 | 20.00 | 67.02 | 1,340.40 | Estimación 5 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$17,385.72 |
| | | | | | IVA | 2,781.72 |
| | | | | | TOTAL | \$20,167.44 |

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (30%) | EGG0000002 | 05/10/2017 | \$566,830.43 | 191945960101 | Banco del Bajío, S.A. | 1340013 | BB1340013504 | 05/10/2017 |
| STIMACIÓN 5 | EGG0000011 | 26/12/2017 | 907,882.85 | | | 1599013 | BB1599013500 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53 y 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 111, 113 fracción XI, 123 fracción XI y 125 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número MOC-INV-FFIN.-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-135-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$20,167.44 (veinte mil ciento sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con la documentación comprobatoria que acredite la solicitud y justificación de precios extraordinarios.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-135-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y conservación ordenada y sistemática de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido y de la solicitud y justificación de precios extraordinarios.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al analizar cada una de las estimaciones del expediente unitario de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Octava entre calles Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, la suma algebraica de los conceptos contenidos en la estimación número 3 (tres) dan un importe de \$490,026.21 y se pagó un importe de \$502,311.82, arrojando una diferencia pagado en exceso con cargo a la obra por \$12,285.61. A continuación se desglosan los conceptos pagados:

| CONCEPTOS PAGADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 | | | | | | |
|---|--|--------|----------|----------|-----------------------|-------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANT. | P.U. | EST. N° 03 (CANTIDAD) | IMPORTE |
| E1 | PAVIMENTO HIDRÁULICO. | | | | | |
| E1001 | TRABAJOS PRELIMINARES DE PAVIMENTACIÓN. | | | | | |
| 027 | TRAZO Y NIVELACIÓN PARA VIALIDAD CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL PARA SU CONSTANTE VERIFICACIÓN EN CAMPO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 1,344.94 | \$11.460 | 1,286.10 | \$14,738.71 |

| CONCEPTOS PAGADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 | | | | | | |
|---|---|--------|----------|--------|--------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANT. | P.U. | EST. N° 03 (CANTIDAD) | IMPORTE |
| E1002 | CORTES Y TRATAMIENTO DEL TERRENO NATURAL. | | | | | |
| 028 | EXCAVACIONES EN CORTES Y ADICIONALES BAJO LA SUB-RASANTE EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXISTENTE, EXCEPTO ROCA, CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: CARGA CON MÁQUINA DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y ACARREOS FUERA DE LA OBRA. | M3 | 701.34 | 80.15 | 701.34 | 56,212.40 |
| 030 | COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES PARA EL 95%, INCLUYE: ESCARIFICADO E INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO CON PATA DE CABRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 134.49 | 31.07 | 134.49 | 4,178.60 |
| E1004 | SUB-BASES. | | | | | |
| 036 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE SUB-BASE, CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO COMPACTADO AL 100% DE LA PRUEBA PRÓCTOR, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 403.98 | 195.45 | 387.05 | 75,648.92 |
| E1006 | BASES. | | | | | |
| 041 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE BASE, CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO COMPACTADO AL 100%, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 268.99 | 840.83 | 257.22 | 216,278.29 |
| E1008 | MEZCLAS ASFÁLTICAS. | | | | | |
| 045 | RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIONICA ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT N.CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE: APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ALMACENAMIENTOS Y ACARREOS EN LA PLANTA Y AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 1,344.94 | 26.15 | 1,286.10 | 33,631.52 |
| 046 | ARENEO PARA PROTECCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA BASE, INCLUYE: SUMINISTRO DE ARENA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 1,344.94 | 9.41 | 1,286.10 | 12,102.20 |
| 047 | BARRIDO DE SUPERFICIE CON TRACTOR. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 1,344.94 | 7.50 | 1,286.10 | 9,645.75 |
| SUBTOTAL: | | | | | | \$422,436.39 |
| IVA: | | | | | | 67,589.82 |
| TOTAL: | | | | | | \$490,026.21 |

Nota: La suma aritmética de la estimación 3, presenta un error con diferencia por \$12,285.61 presentando una suma por lo estimado de \$433,027.43 más IVA \$502,311.82, cobrado en la factura número 391 de fecha 14 de diciembre de 2017, debiendo ser lo correcto \$422,436.39 más IVA \$490,026.21

A continuación se desglosan los pagos:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (30%) | EGG0000002 | 05/10/2017 | \$566,830.43 | 0191945960101 | Banco del Bajío, S.A. | 1340013 | BB1340013504 | 05/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 3 | EGG0000009 | 19/12/2017 | 349,453.13 | | | 1394800 | BB13948005191 | 19/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracción IX, 108 fracción V, 131 y 132 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número MOC-INV-FFIN.-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-136-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$12,285.61 (doce mil doscientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar pagos en exceso el cual se determinó dentro de la suma algebraica de los conceptos con cargo a la obra.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-136-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago en exceso dentro de la suma algebraica de los conceptos con cargo a la obra.

Resultado Núm. 137. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Octava entre calles Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$44,790.24, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado a la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 013/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; como a continuación se describen:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| E1 | PAVIMENTO HIDRÁULICO. | | | | | | | ESTIMACIÓN 5 (CINCO) |
| E1009 | CONCRETO HIDRÁULICO. | | | | | | | |
| 048 | CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE 16 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, DECIMBRADO, JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN. | M3 | 173.19 | 172.40 | 0.79 | \$2,626.96 | \$2,075.30 | |
| E2 | ALUMBRADO PÚBLICO. | | | | | | | |
| E2001 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS. | | | | | | | |
| ALP-05 | REGISTRO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CMS. MEDIDAS EXTERIORES CON MARCO Y CONTRA MARCO DE FIERRO CON ÁNGULO 1 1/2" X 1/8" Y 1 1/4" X 1/8" INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 7.00 | 6.00 | 1.00 | 776.71 | 776.71 | |
| ALP-08 | PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 17,937.81 | 17,937.81 | |
| ALP-09 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 9,609.54 | 9,609.54 | |
| E3 | RED DE AGUA POTABLE. | | | | | | | |
| E3001 | PRELIMINARES. | | | | | | | |
| 01S87C005 | SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (LIMO), VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA. | M3 | 57.64 | 44.34 | 13.30 | 159.94 | 2,127.20 | ESTIMACIÓN 1 (UNO) |
| E4 | RED DE DRENAJE SANITARIO. | | | | | | | |
| E4001 | PRELIMINARES. | | | | | | | |
| 01S87C005 | SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (LIMO), VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA. | M3 | 164.88 | 126.83 | 38.05 | 159.94 | 6,085.72 | ESTIMACIÓN 2 (DOS) |
| SUBTOTAL: | | | | | | | \$38,612.28 | |
| IVA: | | | | | | | 6,177.96 | |
| TOTAL: | | | | | | | \$44,790.24 | |

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (30%) | EGG0000002 | 05/10/2017 | \$566,830.43 | 0191945960101 | Banco del Bajío, S.A. | 1340013 | BB1340013504 | 05/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | EGG0000005 | 29/11/2017 | 170,613.42 | | | 1847013 | BB1847013509 | 29/11/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | EGG0000006 | 29/11/2017 | 42,024.75 | | | 2391100 | BB23911005197 | 29/11/2017 |
| ESTIMACIÓN 5 | EGG0000011 | 26/12/2017 | 907,882.85 | | | 1599013 | BB1599013500 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 131 y 132 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número MOC-INV-FFIN.-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-137-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$44,790.24 (cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-137-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico, de las calles Revolución y Sexta entre Reforma y Aviación, con una meta de 298.08 ml en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. |
| 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. |
| 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. |
| 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. |
| 5. Programa de personal del presupuesto base. |
| 6. Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7. Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. |
| 9. Fianza de cumplimiento y vicios por ampliación de monto del importe contratado. |
| 10. Acta de extinción de derechos. |
| 11. Documentación justificativa de los conceptos de obra con clave SA-8.8, SA-8.9 y SA-8.96 "Pago C.F.E. por contratación, Pago por unidad de verificación y Pago de libranza ante C.F.E."; respectivamente. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafo, y 64 primer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 24 fracción I, 79 primer párrafo, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción IX y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-LPN-FFIN-002-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-139-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico, de las calles Revolución y Sexta entre Reforma y Aviación, con una meta de 298.08 ml en la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$91,731.19, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 024/CP.2017 de fecha 11 de julio de 2018; como a continuación se describen:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| A | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE REVOLUCIÓN Y SEXTA. | | | | | | | ESTIMACIÓN 1 (UNO) |
| A3 | DESCARGAS DOMICILIARIAS. | | | | | | | |
| A31 | DESCARGAS DOMICILIARIAS. | | | | | | | |
| 2080948 | DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE PVC-S 5-20 DE 6" DE DIÁMETRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO "B", PLANTILLAS, RELLENOS, COLOCACIÓN DE 6 MTS. DE TUBO, CODO 6" X 45, SILLETA DE 8" X 6", PEGAMENTO, ABRAZADERA SINFÍN PARA SILLETA. | PZA | 28.00 | 27.00 | 1.00 | \$1,919.41 | \$1,919.41 | |
| 2080140 | FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 40 X 60 X 60 CMS. DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE | PZA | 27.00 | 26.00 | 1.00 | 1,898.67 | 1,898.67 | |



| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| | ESPESOR, TAPA DE CONCRETO F'C=150 Kg/CM2 ARAMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULAR DE 1 1/2" x 1/8" y 1 1/4" x 1/8" RESPECTIVAMENTE PINTADO CON FONDO ANTICORROSIVO. | | | | | | | |
| A5 | ALUMBRADO PÚBLICO. | | | | | | | |
| A51 | ALUMBRADO PÚBLICO. | | | | | | | |
| 1380005 | SUM. E INST. DE SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8 X 1.5 MTS. NORMAL, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 11.00 | 10.00 | 1.00 | 784.30 | 784.30 | ESTIMACIÓN 3 (TRES) |
| 1380006 | SUM. E INST. DE REGISTRO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CMS. MEDIDAS EXTERIORES CON MARCO Y CONTRAMARCO DE FE. ÁNGULO 1 1/2" X 1/8" Y 1 1/4" X 1/8" INCLUYENDO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 11.00 | 10.00 | 1.00 | 625.19 | 625.19 | |
| SA-8.8 | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 4,152.11 | 4,152.11 | |
| SA-8.9 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,863.15 | 11,863.15 | |
| SA-8.96 | PAGO DE LIBRANZA ANTE CFE. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 9,490.52 | 9,490.52 | |
| A44 | POZOS DE VISITA. | | | | | | | |
| 0004.- | RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 0.60 CMS., INCLUYE: APLANADO ACABADO PULIDO, ESCALÓN TIPO MARINO, BROCAL Y TAPA DE Fo.Fo., MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | PZA | 6.00 | 4.00 | 2.00 | 5,269.66 | 10,539.32 | |
| A45 | BANQUETA. | | | | | | | |
| *TEMP6 | ELABORACIÓN DE RAMPA DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: PINTURA, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 9.00 | 0.00 | 9.00 | 342.46 | 3,082.14 | |
| A47 | SEÑALIZACIÓN. | | | | | | | |
| S0002 | PINTURA CENTRAL DISCONTINUA CON PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 303.57 | 0.00 | 303.57 | 11.96 | 3,630.70 | ESTIMACIÓN 5 (CINCO) |
| S0003 | SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6 DE 71 X 71 EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, INCLUYE POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 2,348.31 | 7,044.93 | |
| | CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. | | | | | | | ESTIMACIÓN 4 (CUATRO) |
| EXT-013 | CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE 16 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURACRETO, CONTRAJUNTA C-2, CELOTEX IMPREGNADO DE 1/2" DE ESPESOR, PASAJUNTAS DE VARILLA LISA DE 5/8", CASQUILLO DE POLIDUCTO DE 1", CIMBRADO, DESCIMBRADO Y MANO DE OBRA. | M3 | 333.34 | 323.63 | 9.71 | 2,476.64 | 24,048.17 | |
| SUBTOTAL: | | | | | | | \$79,078.61 | |
| IVA: | | | | | | | 12,652.58 | |
| TOTAL: | | | | | | | \$91,731.19 | |

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | ECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (30%) | EGG0000003 | 05/10/2017 | \$921,624.26 | 0191945960101 | Banco del Bajío, S.A. | 1286013 | BB1286013498 | 05/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | EGG0000002 | 13/12/2017 | 234,537.94 | | | 1915013 | BB1915013519 | 13/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 3 | EGG0000006 | 26/12/2017 | 418,465.52 | | | 1651013 | BB1651013506 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 4 | EGG0000007 | 26/12/2017 | 857,105.34 | | | 1797013 | BB1797013480 | 26/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 5 | EGG0000008 | 26/12/2017 | 435,626.88 | | | 1652013 | BB1652013506 | 26/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número MOC-LPN-FFIN-002-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-140-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$91,731.19 (noventa y un mil setecientos treinta y un pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-140-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Pavimento con concreto hidráulico, construcción de drenaje, red de agua potable y alumbrado público, en la calle Emiliano Zapata entre camino a La Brecha y av. Melchor Ocampo, en la cabecera municipal, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
3. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
4. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
5. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
6. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafo, 46 último párrafo, 64 primer y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 24 fracción I y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-LPN-FFIN-003-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-142-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Revolución entre calle Ángel Flores y calle Gral. Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa general del presupuesto base.
6. Programa de personal del presupuesto base.
7. Programa de maquinaria del presupuesto base.
8. Programa de suministros del presupuesto base.
9. Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
10. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
11. Análisis de factor de salario real del presupuesto base.
12. Croquis de los generadores de estimaciones números 1, 2, 3 y 1 ext.
13. Pruebas de laboratorio de concreto hidráulico.
14. Planos de obra terminada.
15. Acta de extinción de derechos.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

16. Documentación justificativa de los conceptos de obra con clave SA-8.8, SA-8.9 y SA-8.96 "Pago C.F.E. por contratación, Pago por unidad de verificación y Pago de libranza ante C.F.E."; respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafo, 53, 54, 64 primer y último párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 24 fracción I, 79 primer párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-144-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Revolución entre calle Ángel Flores y calle Gral. Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| NÚMERO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|--------|--|--|
| 1 | Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable. | Se constató que se encuentra terminada y operando pero con deficiencias técnicas de construcción, esto debido a que en una luminaria en la base piramidal se colocaron 3 tornillos, cuando debieron haber sido 4 para sostener el poste. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-145-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico, de la Av. Revolución entre calle Ángel Flores y calle Gral. Rafael Buelna, en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno) y 3 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$12,338.03, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 014/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; como a continuación se describen:

| VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | No. DE ESTIMACIÓN |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|---------------------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE OBSERVADO | |
| A | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO. | | | | | | | ESTIMACIONES 1 (UNO) Y 3 (TRES) |
| A43 | TERRACERÍAS. | | | | | | | |
| 1020212 | ACARREO DE MATERIAL PARA SUB-RASANTE EN CAMIÓN VOLTEO A KM. SUBSECUENTES. | M3-KM | 3,990.15 | 3,069.35 | 920.80 | \$8.57 | \$7,891.26 | |
| A47 | SEÑALIZACIÓN. | | | | | | | ESTIMACIÓN 3 (TRES) |
| S0002 | PINTURA CENTRAL DISCONTINUA CON PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 196.35 | 0.00 | 196.35 | 13.98 | 2,744.97 | |
| SUBTOTAL: | | | | | | | \$10,636.23 | |
| IVA: | | | | | | | 1,701.80 | |
| TOTAL: | | | | | | | \$12,338.03 | |

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA DE EGRESOS | FECHA DE PÓLIZA | IMPORTE PAGADO | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | CLAVE DE RASTREO | FECHA DE COBRO |
|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO (30%) | EGG0000004 | 05/10/2017 | \$615,607.24 | 0191945960101 | Banco del Bajío, S.A. | 1319013 | BB1319013505 | 05/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 1 | EGG0000002 | 17/11/2017 | 460,182.00 | | | 3054800 | BB30548005200 | 17/11/2017 |
| ESTIMACIÓN 3 | EGG0000001 | 19/12/2017 | 113,788.59 | | | 1391800 | BB13918005189 | 19/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, 111, 113 fracción I, VI, IX, XIV y XVI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-146-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$12,338.03 (doce mil trescientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-146-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

PROGRAMAS REGIONALES.

Obra que forma la muestra de auditoría:

| No. | MODALIDAD | CODIFICACIÓN CONTABLE | CONTRATO | CONTRATISTA | IMPORTE DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | CONVENIO | FIANZAS | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|---------------|--|-----------------------|---------------------|---|----------------------|------------------------------|----------|--|--|-----------------------|
| 23 | Invitación a cuando menos tres personas. | 1235-1-4-9-916-1 | MOC-INV-PREG-001-17 | Crimaco, S.A. de C.V. Representada por el C. Marco Vinicio Díaz López | \$2,885,360.44 | Del 02/10/2017 al 20/12/2017 | -- | Anticipo: 1057-13299-9 Cumplimiento: 1057-13300-0 | Pavimento con concreto hidráulico en 24 de febrero entre la Av. Álvaro Obregón y la Av. Independencia en la cabecera municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa. | \$2,885,360.34 |
| Total: | | | | | | | | | | \$2,885,360.34 |

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 23.-Pavimento con concreto hidráulico en 24 de Febrero entre la Av. Álvaro Obregón y la Av. Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el

expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

| DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|
| 1. Oficio de autorización de la inversión. (Remitido en respuesta). |
| 2. Croquis en estimaciones 1 y 2. (Remitido en respuesta). |
| 3. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 4. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 5. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 6. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 7. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. |
| 8. Proyecto general de Agua Potable. (Remitido en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones VIII, IX, X y XI, 4, 17, 18, 21, 46, 53, 54, 64 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21 fracción V, 111, 113 fracción IX, 115 fracciones IV, X, XI, XII Y XIV y 132 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato número MOC-INV-PREG.-001-17.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-148-85 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 23.- Pavimento con concreto hidráulico en 24 de Febrero entre la Av. Álvaro Obregón y la Av. Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$101,649.12, con recursos de Programas Regionales, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No.034/CP.2017 de fecha 13 de julio de 2018; como a continuación se describe:



| VOLÚMENES DE CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS | | | | | | | | |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|---------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD ESTIMADA | CANTIDAD VERIFICADA | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | ESTIMACIÓN DONDE SE PAGO EL CONCEPTO |
| A03 | LOSAS | | | | | | | |
| LOS-02 | Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=300 kg/cm2 en losas de 16 cm. de espesor, incluye cimbrado, colado, vibrado, enrase de concreto, colocación de cortalosas, acabado escobillado, volteador, curado, descimbra y limpieza de formas | M2 | 1,436.11 | 1,369.87 | 66.24 | \$455.85 | \$30,195.50 | 02 |
| A04 | BANQUETAS | | | | | | | |
| BAN-02 | Banqueta de 10 cm. de espesor con concreto premezclado f'c=150 kg/cm2, incluye: Trazo y nivelación, excavación, cimbra, colado de concreto, acabado escobillado y limpieza de formas. | M2 | 512.95 | 492.51 | 20.44 | 313.74 | 6412.85 | 02 |
| A11 | AGUA POTABLE | | | | | | | |
| AGP-02 | Excavación con máquina para zanjas hasta 4.00 m. de profundidad en cualquier tipo de material, excepto roca fija. Incluye: afloje y extracción de material, amacice y limpieza de la plantilla y taludes, remoción, traspaleos y conservación de la zanja hasta la instalación satisfactoria de la tubería. Medido en zanja | M3 | 355.99 | 165.36 | 190.63 | 42.57 | 8,115.12 | 01 |
| AGP-04 | Plantilla apisonada con pisón de mano en zanjas. Incluye: construcción del canal en la zona de campana para permitir el apoyo completo de un cuadrante de la tubería, suministro de material de banco (limo), todos los traspaleos y acarrees. Medido colocado | M3 | 25.43 | 11.80 | 13.63 | 320.01 | 4,361.74 | 01 |
| AGP-05 | Relleno acostillado con pisones de cabeza angosta y plana aplicando en capas sucesivas de 10 cm de espesor (Hasta 30 cm arriba del lomo del tubo). Incluye: suministro de material de banco (limo), todos los traspaleos y acarrees. Medido colocado. | M3 | 101.71 | 47.24 | 54.47 | 327.36 | 17,831.30 | 01 |
| AGP-06 | Relleno a volteo con material producto de excavación, en zanjas, con equipo mecánico, incluye: bandeado | M3 | 228.85 | 106.30 | 122.55 | 17.16 | 2,102.96 | 01 |
| A11002 | TUBERÍA DE PVC | | | | | | | |
| AGT-01 | Suministro e instalación de tubería pvc hidráulica de 3Ø, RD-32.5 | ML | 423.8 | 196.86 | 226.94 | 82.00 | 18,609.08 | |
| SUBTOTAL | | | | | | | \$87,628.55 | |
| IVA | | | | | | | 14,020.57 | |
| TOTAL | | | | | | | \$101,649.12 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA PÓLIZA | IMPORTE DE LA PÓLIZA | IMPORTE DE FACTURA | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|------------|------------|--------------|----------------------|--------------------|--------------|----------------------|---------------|----------------|
| ANTICIPO | EHH0000001 | 05/10/2017 | \$864,396.67 | \$865,608.14 | 191950490101 | Banco del Bajío S.A. | 1361013 | 05/10/2017 |

| ESTIMACIÓN | PÓLIZA | FECHA PÓLIZA | IMPORTE DE LA PÓLIZA | IMPORTE DE FACTURA | CUENTA | BANCO | TRANSFERENCIA | FECHA DE COBRO |
|--------------|------------|--------------|----------------------|--------------------|--------------|----------------------|---------------|----------------|
| ESTIMACIÓN 1 | EHH0000003 | 08/12/2017 | 869,752.29 | 869,752.29 | 191950490101 | Banco del Bajío S.A. | 1571013 | 08/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 2 | EHH0000002 | 20/12/2017 | 1,142,918.63 | 1,149,999.91 | 191950490101 | Banco del Bajío S.A. | 1693013 | 20/12/2017 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula sexta y novena del contrato número MOC-INV-PREG.-001-17.

En la evaluación de respuesta proporcionaron copia certificada de recibo de pago número 15255 de fecha 16 de agosto de 2018 por la cantidad de \$35,026.78 por concepto de reintegro emitido por la Tesorería Municipal de Mocorito, póliza de ingreso I0000011 de fecha 16 de agosto de 2018, consulta de movimientos de la cuenta 19195049 del Banco del Bajío, S.A. de fecha 17 de agosto de 2018 y comprobante de operación de transferencias interbancarias de fecha 16 de agosto de 2018 emitido por el Banco del Bajío, S.A., en virtud de que no envían el total del reintegro y/o la justificación del importe total observado, queda un importe sin solventar por \$66,622.34.

AECF-MUN-0282018-2017-PO-149-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$66,622.34 (sesenta y seis mil seiscientos veintidós pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282018-2017-PR-149-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones, establecido en el Acta de Conclusión No. 035/CP. 2017 de fecha 17 de agosto de 2018, remitió oficios número 249/2018, 250/2018, 251/2018 y 290/2018, de fecha 22 de agosto de 2018 mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 09, 17, 30 y 32 además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 19, 28, 37, 38, 61, 69, 70, 71, 74, 76, 81, 85, 87, 92, 94, 96, 97, 99, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 131, 133, 148 y 149.

Respecto de los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 29, 41, 45, 47, 58, 59, 63, 65, 72, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 89, 90, 91, 103, 107, 113, 119, 127, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 144, 145 y 146 no se otorgó respuesta por el Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.

9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

| Auditoría | Resultados Obtenidos | | | | Recomendaciones | Acciones Promovidas | |
|----------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---|-------------------------|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación | | Promoción de Responsabilidad Administrativa | Pliego de Observaciones |
| Revisión Financiera | 62 | 29 | 4 | 29 | 2 | 27 | 8 |
| Revisión a la Obra Pública | 87 | 26 | 0 | 61 | 2 | 59 | 17 |
| Totales | 149 | 55 | 4 | 90 | 4 | 86 | 25 |

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 07, 18, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 73, 77, 84, 88, 93, 95, 98, 101, 105, 109, 111, 115, 117, 121, 123, 125, 129, 132, 138, 141, 143 y 147.

Resultados Con Observación Solventada: 09, 17, 30 y 32.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

| Número de Resultado | Concepto | Con Observación Solventada | Con Observación | Total |
|---------------------|---|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Resultado Núm. 19 | Omiten registrar los bienes dados de baja. | 0.00 | 824,900.00 | 824,900.00 |
| Resultado Núm. 29 | Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto. | 0.00 | 98,600.00 | 98,600.00 |
| Resultado Núm. 58 | Omisión en el registro contable de las operaciones. | 0.00 | 1,978,000.00 | 1,978,000.00 |
| Resultado Núm. 61 | Omisión en el registro contable de las operaciones. | 0.00 | 38,481.87 | 38,481.87 |
| Totales | | \$0.00 | \$2,939,981.87 | \$2,939,981.87 |

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

| Auditoría | Recuperaciones Operadas (a) | | Recuperaciones Probables (b) | Total |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|
| | Documental | Reintegro | | |
| Revisión Financiera | 93,019.80 | 787,635.68 | 2,248,864.90 | 3,129,520.38 |
| Revisión a la Obra Pública | 0.00 | 116,030.35 | 2,800,602.22 | 2,916,632.57 |
| Totales | \$93,019.80 | \$903,666.03 | \$5,049,467.12 | \$6,046,152.95 |

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, C.P. Jesús Armando Peña García, C.P. Celina Bazán Machado, C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, C.P. Guadalupe Yadira Cruz Ruiz, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Ing. Abraham Aguirre Muñoz, Arq. Arlette Díaz León y Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastelum; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 149 resultados, integrados por:

- 55 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación solventada.
- 90 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 86 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,049,467.12 (cinco millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.), originado principalmente por concepto de: deudores diversos por gastos a comprobar, los cuales no han sido comprobados por el deudor ni recuperado por el Municipio; pagos de actualizaciones, recargos, gastos de ejecución y multas, por no enterar en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; cobros inferiores por descuento por pronto pago, multas y recargos a contribuyentes que pagaron el impuesto predial urbano de manera extemporánea; pagos por concepto de 2% de Desarrollo Institucional que excedieron el monto autorizado del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; obras concluidas las cuales no se encuentran operando, por lo que no satisfacen los objetivos para el que fueron destinadas; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, en exceso, con mala calidad y conceptos de obra extraordinarios sin autorización para su ejecución; obras en las que aplicaron cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, sin contar con fundamento legal que lo justifique, incrementando con esto el costo de la obra.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importe de \$3,933,210.61 (tres millones novecientos treinta y tres mil doscientos diez pesos 61/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Código Fiscal de la Federación, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 30 y 31 nombres y claves catastrales de contribuyentes y en la 33 nombres de contribuyentes y nombres de establecimientos comerciales;** aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de **fecha 20 de marzo de 2019.**

Clemy

